

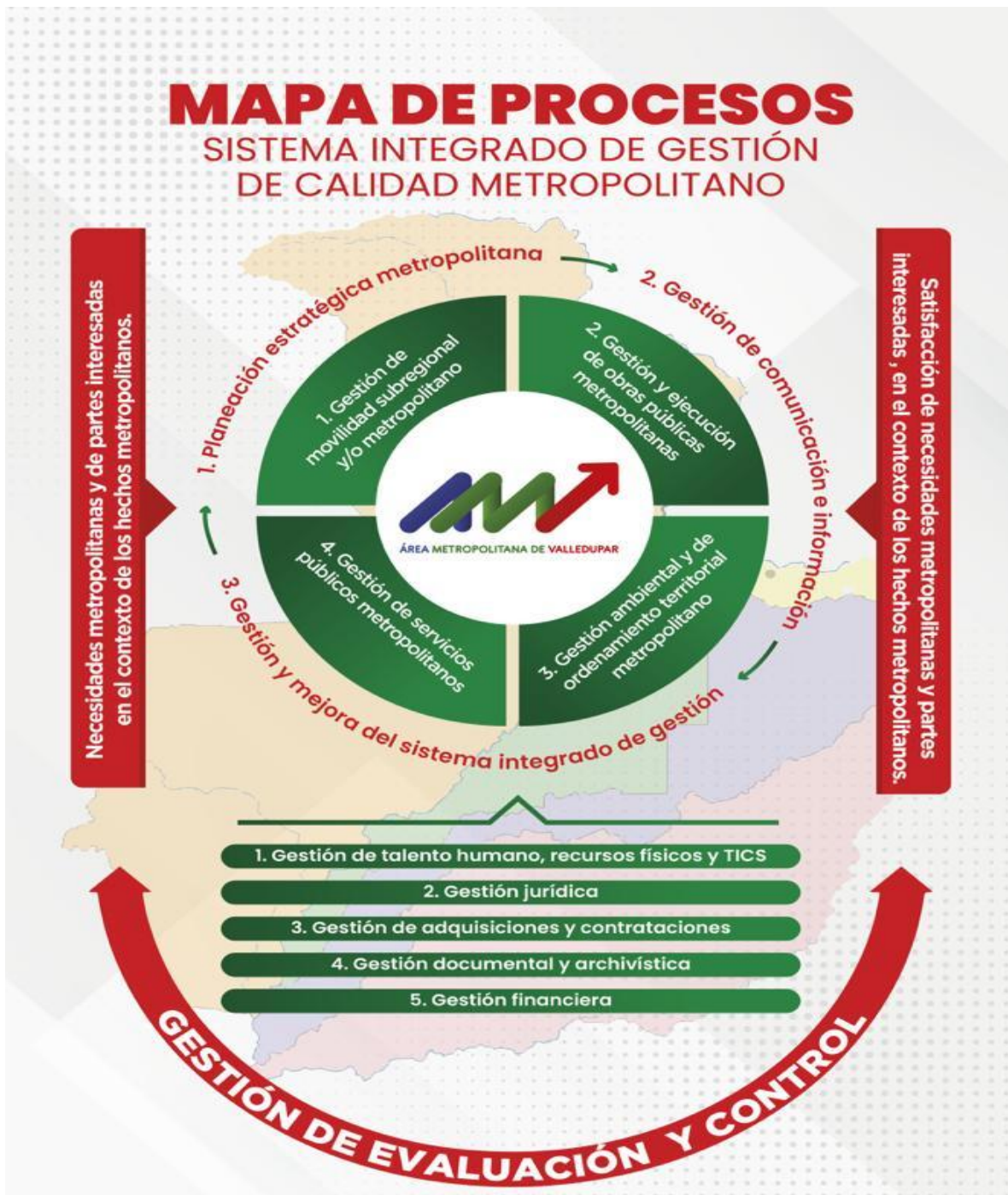


INFORME DE GESTION AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – 2025



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

MAPA DE PROCESOS DEL AMV





INFORME DE EMPALME AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR 2023

1. NATURALEZA JURÍDICA

El Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa de derecho público dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, creada mediante Escritura Pública Nro. 2709 de 17 de diciembre del 2002, y se encuentra enmarcada en el artículo 319 de la Constitución política y la Ley Orgánica 1625 de 2013.

El Área Metropolitana de Valledupar se encuentra actualmente conformada por los municipios de Valledupar, La Paz, Manaure, San Diego y Codazzi, y tiene como propósito fundamental estrechar las relaciones de orden físico, económico y social de los municipios que la conforman, buscando un desarrollo programado, coordinado y una eficaz prestación de los servicios públicos de la región, así como también el direccionamiento estratégico de carácter metropolitano que permitan posicionar a Valledupar y su área Metropolitana como ciudad región de cara a los retos que la situación actual del país amerita, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1625 de 2013.

2. MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Área Metropolitana de Valledupar mediante el desarrollo armónico, integrado y sustentable del territorio, a través de la formulación y ejecución de planes programas y proyectos de alto impacto social, de desarrollo humano, de ordenamiento territorial, racional prestación de servicios públicos, ejecución obras de infraestructura vial y desarrollo proyectos de interés social.

3. VISIÓN

El Área Metropolitana de Valledupar será una región articulada con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa, que cree y confía en sus instituciones mediante la cultura de la legalidad, el emprendimiento y el desarrollo integrado del territorio.



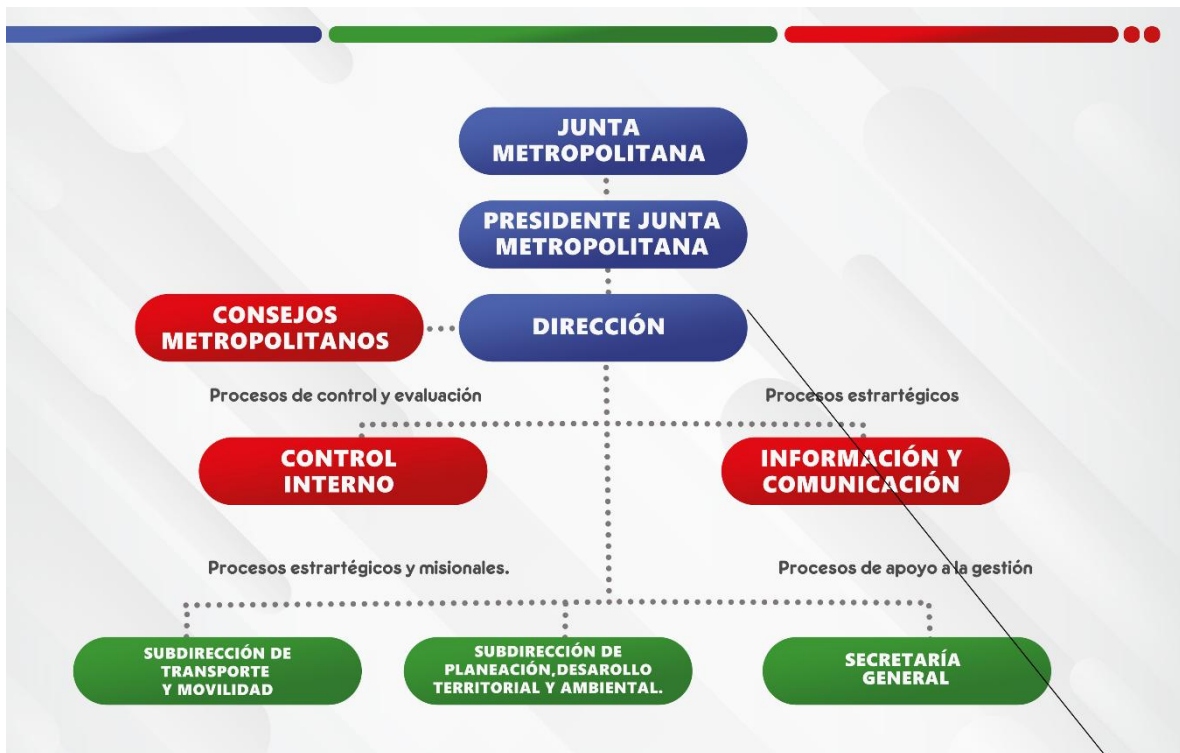
4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

- Junta Metropolitana
- Presidente de la Junta Metropolitana
- Director

5. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

- DESPACHO DEL DIRECTOR
- SECRETARÍA GENERAL
- SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
- SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

6. ORGANIGRAMA



La anterior Estructura Administrativa y Funcional del Área Metropolitana de Valledupar resultó del proceso de rediseño institucional adelantado a inicios de la vigencia 2019, con la finalidad de adecuarla a las competencias asignadas en la Ley 1625 de 2013 y en los Acuerdos Metropolitanos. Como resultado de este proceso se emitieron los siguientes actos administrativos:

- Resolución N° 000082 de 2019 - POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DEL ARE METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.
- Resolución N° 000083 de 2019 - POR LA CUAL SE AJUSTA LA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIÓN, PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.
- Resolución N° 000084 de 2019 - POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.



- Resolución N° 000085 de 2019 - POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA PERSONAL DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.
- Resolución N° 000085 de 2019 - POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
- Resoluciones N° 0000233 y 000273 de 2023 - POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA PERSONAL DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

7. PLANTA DE PERSONAL.

NO. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	SUELDO BÁSICO
DESPACHO DEL DIRECTOR				
Uno (1)	DIRECTOR DE ÁREA METROPOLITANA	60	3	\$ 12.204.928
Uno (1)	ASESOR DE CONTROL INTERNO	105	1	\$ 3.764.942
Uno (1)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	3	\$ 2.113.835
PLANTA GLOBAL				
Dos (2)	SUBDIRECTOR DE ÁREA METROPOLITANA	74	1	\$ 5.480.312
Uno (1)	SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	54	1	\$ 5.480.312
Uno (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	\$ 4.591.953
Tres (3)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	\$ 3.764.942
Tres (3)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2	\$ 1.647.218
Uno (1)	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	\$ 1.423.500

8. DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL POR DEPENDENCIAS.

PLANTA DESPACHO DEL DIRECTOR					
No. cargos	Dependencia	Denominación del Empleo	Código	Grado	Carácter del Empleo
3	Despacho del Director	Director	060	03	Libre Nombramiento
		Asesor de Control Interno	105	01	Período Fijo
		Secretario Ejecutivo	425	03	Libre Nombramiento
PLANTA GLOBAL					
No. cargos	Dependencia	Denominación del Empleo	Código	Grado	Carácter del Empleo
6	Secretaría General	Secretario General de Entidad Descentralizada	054	01	Libre Nombramiento
		Profesional Universitario	219	02	Libre Nombramiento
		Profesional Universitario	219	01	Carrera Administrativa
		Auxiliar Administrativo	407	02	Carrera Administrativa
		Auxiliar Administrativo	407	02	Carrera Administrativa
		Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Carrera Administrativa
2	Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental	Subdirector de Área Metropolitana	074	01	Libre Nombramiento
		Profesional Universitario	219	01	Carrera Administrativa
3		Subdirector de Área Metropolitana	074	01	Libre Nombramiento



	Subdirección de Transporte y Movilidad	Profesional Universitario	219	01	Carrera Administrativa
		Auxiliar Administrativo	407	02	Carrera Administrativa

El propósito principal de la Secretaria General de la entidad, es dirigir los procesos de apoyo relacionados con la Gestión Jurídica, Administrativa, Contractual, Financiera, Talento Humano, Documental, Tecnología y de Servicio al Ciudadano, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Si bien es cierto, el Plan de Acción es una herramienta que sintetiza los aspectos operativos relacionados con las actividades que permitan materializar los productos en un periodo de tiempo determinado.

Mediante este Plan se visualiza el desarrollo de las actividades diarias de la entidad y el desarrollo de las mismas por cada una de las dependencias.

PROCESOS	ACTIVIDADES	AVANCES DE LAS ACTIVIDADES	INDICADOR	Rango Cumplimiento
1. Desarrollo, organización e institucionalización de la función de Ejecución de obras públicas en el AMV.	Optimizar los procesos contractuales, bajo los principios y lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y sus complementarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en normatividad en contratación estatal, PIIP y EAT. <p>La entidad ha venido capacitando a los funcionarios de la Subdirección de Planeación sobre el manejo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública, la cual es herramienta web clave en Colombia para gestionar de forma centralizada y transparente todo el ciclo de los proyectos de inversión pública, desde su concepción hasta su ejecución, unificando información de diferentes sistemas para mejorar la planificación y seguimiento de recursos, según lo implementado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p>	Capacitaciones proyectadas/Ejecutadas	100 %
		<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento operativo de los procedimientos del proceso contractual (pre supervisión e interventoría, informes, liquidación y entrega de obras. Etc). 	Avance de Procedimientos estandarizados y document	100 %

		<p>El Secretario General en aras del cumplimiento operativo contractual ha realizado y optimizado las fases de supervisión, interventoría, informes, liquidación y entrega de obras mediante la estandarización documental, capacitación continua y el uso de tecnologías de seguimiento en tiempo real apoyándose a través del SECOP II, la cual es un Sistema Electrónico de Contratación Pública, lo cual permite pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional. Esto garantiza la calidad, cumplimiento técnico/financiero y mitiga riesgos de incumplimiento, falta de recibo a satisfacción o ineficiencias en el cierre de los procesos contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamiento del uso de las TICs para desarrollo de los procesos (incluye capacitaciones virtuales del RH, intranet mantenimientos, PETI, Etc.). <p>La entidad a través de la Resolución 0032-2025, procedió a actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI Vigencia 2025, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 612-2018, lo que ha permitido aprovechar las TICs, para impulsar la eficiencia organizacional mediante la automatización, colaboración y agilidad en los procesos. De igual forma se han realizado Capacitaciones Virtuales (RH), con el fin de fomentar el desarrollo de competencias en aras del cumplimiento de la misión institucional de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de cartera y gestión para transferencia de ley oportuna. - Es importante anotar que la entidad ha venido realizando gestiones en aras de recuperar la cartera morosa de los Municipios de Manaure y Codazzi, Cesar, con el fin de que pueda cumplir con la metas y proyectos a través de sus ingresos, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Manaure tiene una cartera morosa correspondiente a las vigencias 2023 y 2024 y 2025, y Codazzi de igual forma tiene una cartera morosa desde el 2014 hasta la fecha lo cual es fundamental para garantizar la liquidez y salud financiera, enfocado en cobrar deudas vencidas mediante acciones preventivas, persuasivas y 	<p>ados por modalidad de selección.</p> <p>Estrategias implantadas</p> <p>Índice de recaudo.</p>	<p>100 %</p> <p>1%</p>
--	--	--	--	------------------------

<p>2. Fortalecimiento del Desarrollo institucional del AMV, según lineamientos políticos del nivel central (EAT, DNP, MIJ, MVCT, MADS, otros) (S/ D 1033 de 2021. Ley 2056 de 2021. entre otros) .</p>	<p>Organización y funcionalidad operativa del AMV, de manera sistémica para la mayor eficiencia y efectividad en las metas y resultados propuestos.</p>	<p>jurídicas, tales como el reporte a centrales de riesgo y el cobro coactivo, en tal sentido podemos decir que una gestión eficiente reduce el riesgo financiero y mejora la estabilidad a largo plazo e la entidad. Me diante estas acciones solo el municipio de Codazzi realizó un pago para amortizar la cartera morosa en la vigencia 2025 y que corresponde a Aportes Ordinarios fijado mediante cuerdo metropolitano.</p> <p>- Actualización del Sistema de Gestión archivística (PINAR y TRD).</p> <p>Oficina de Talento Humano apoyado con el personal interno y externo, ha venido implementando la política de Gestión Documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital 1". Esta misma norma, en su Artículo 4, exige la creación de dos componentes bajo el presupuesto de la existencia de un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Componente 1: Plan de Conservación Documental. - Componente 2: Plan de Preservación Digital a Largo plazo. - Componentes Previos Obligatorios: Diagnóstico Integral de Archivo. <p>De esta forma se han logrado avanzar en la digitalización, organización y conservación del archivo de gestión que se maneja en la entidad.</p>	<p>Comité MIPG.</p>	<p>95%</p>
	<p>Incrementar el desarrollo de estrategias de acción institucional</p>	<p>- Acompañamiento y supervisión a los procesos contractuales.</p>	<p>Supervisiones de los contratos</p>	<p>100 %</p>

	<p>orientadas al cumplimiento de las políticas implementadas en el marco del Sistema de Gestión de la entidad.</p>	<p>Con el apoyo de contratistas y funcionarios de la entidad, la Secretaria General- (Proceso Gestión Contracción), ha prestado el acompañamiento y la supervisión de procesos contractuales lo cual implican el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, la protección de recursos públicos y la legalidad. Esta labor incluye la planeación, control documental, verificación de ejecución, gestión de pagos y la correcta liquidación final, evitando modificaciones unilaterales y garantizando la transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo, respaldo y asesoría jurídica (PQR, demandas a favor y en contra, gestiones jurídicas-institucionales. Etc.). <p>REPRESENTACIÓN JUDICIAL COMO PARTE DEMANDADA Y DEMANDANTE.</p> <p>Acompañamiento en la implementación y formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – AMV.</p> <p>La Entidad en cumplimiento de sus funciones la cual tiene como objetivo fundamental formular, organizar, dirigir, ejecutar, y controlar los planes, programas y proyectos del ámbito jurídico de la entidad territorial en especial en los que se vea involucrado la entidad tanto a nivel interno como externo, ejerciendo las funciones jurídicas en todos los aspectos sobre, concepto, representación judicial, aplicándole normas y defensa de los intereses de la entidad y en los diferentes procesos judiciales, dar tramites a los asuntos legales, la contratación y las conciliaciones judiciales y extrajudiciales.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en el marco del Plan de Acción 2025 mediante el cual la Secretaria General coadyuva con el cumplimiento de las metas establecidas y el avance de las políticas de prevención del daño antijurídico, obtuvo resultados satisfactorios debido a que no se presentaron durante la</p>	<p>Asesoría jurídica implementada.</p>	<p>100 %</p>
--	--	--	--	--------------

		<p>vigencia 2025 demandas en contra de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la atención de auditorías externas de EFE-CGR y otras. <p>La Contraloría Departamental del Cesar, en cumplimiento del Plan Departamental de Vigilancia y Control Fiscal 2025, realizó Auditoría Financiera, Gestión y Resultados a la entidad por la vigencia 2024, con el objetivo general de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la vigencia, determinando si la información financiera y presupuestal es aplicada con un enfoque independiente, técnico y orientado al desempeño real de la entidad. El objetivo es analizar la eficacia de los procesos, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de metas estratégicas.</p> <p>Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al control, se determinó un resultado adecuado, marcando un indicador eficiente, dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno y se realizan de manera satisfactoria y mediante el proceso auditor solo de registro un halago de tipo administrativo.</p> <p>Para subsanar le novedad presentada la entidad presento plan de mejoramiento relacionada con la auditoria practicada en el 2024, el cual contiene las acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a la observaciones identificadas por la contraloría Departamental del Cesar.</p>	<p>Auditorías externas realizadas</p>	<p>100 %</p>
--	--	---	---------------------------------------	--------------

Informe Actual De Procesos

Cordial saludo.

AMIN YESID GOMEZ SERRANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.083.459.491 y Tarjeta Profesional N°



211425 del C.S. de la J; actuando en mi calidad de apoderado de El Área Metropolitana De Valledupar conferido a través de poder de fecha 07 de octubre del año en curso, dentro el termino legal presento a su despacho informe actual de los procesos que cursan en los diferentes juzgados y tribunales de la ciudad, lo anterior con base a la solicitud emanada por parte del Dr Jaime Orozco Pitre en calidad de líder de La Auditoria adscrito a la Contraloría General Del Departamento del Cesar.

INFORME

PROCESO No. 1

JUZGADO: Primero Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho.

DEMANDANTES: José Euclides Villalobos Niño.

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 2000133330012017008600.

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Nulidad de los actos administrativos

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones metropolitanas No 000218 del 25 de agosto del 2016 y resolución metropolitana No 000218 del 01 de septiembre del 2016.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 29 de marzo de 2027.

FECHA DE CONTESTACIÓN: ND.

FECHA DE PRUEBAS: ND.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Niegan pretensiones de la demandada.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 11 de marzo de 2019

FECHA DE RECURSO: 02 de abril 2019

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: Se confirma la asistencia apelada

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: 28/05/2021



FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: -el día 11 de marzo de 2019 se dictó sentencia de primera instancia, mediante la cual se desestimaron las pretensiones de la demanda y se absolvió a el área metropolitana de Valledupar.

-Se presentó recurso de apelación por parte de la demandante, por lo tanto se envió el proceso al tribunal administrativo del cesar para admisión del recurso mediante auto de fecha 30/07/2019.

-Se procedió a admitir recurso de apelación contra la sentencia de fecha 11/03/2019.

-El día 23 de agosto de 2019 se procedió a correr traslado para alegato de conclusión en segunda instancia.

-Vencieron los términos el día 09/09/2019.

-El día 06/09/2019 fueron presentados los alegatos de conclusión para la segunda instancia.

-En el proceso al despacho para fallo de segunda instancia se confirma la sentencia de primera instancia.

-Se remite el expediente al juzgado de origen.

- Se archiva el presente proceso el día 31/05/2021.

ESTADO: ARCHIVADO

PROCESO No. 2

JUZGADO: Primero Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho.

DEMANDANTES: Anna Patricia Saade Acosta.

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300120190004600.



TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Nulidad de los actos administrativos.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones metropolitanas No 000053 del 22 de febrero del 2019 expedida por el Area Metropolitana de Valledupar, por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento de provisionalidad

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: NO.

FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: NO.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: NO

FECHA DE RECURSO: NO

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: NO

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: 28/05/2021

FECHA DE CONCILIACIÓN: NO

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - El día 16 de diciembre de 2019 se radicó la demanda.

- Mediante auto de fecha 23/01/2020 se inadmitió.

- El día 28 de enero del año 2020 se allegó memorial del apoderado de la parte demandante solicitando que se oficie a la entidad demandada.

- El día 3 de Julio del año 2020 se allega memorial subsanando la demanda.

- El día 19 de noviembre del año 2020 entra al despacho.

- El día 12 de febrero del año 2021 se emite un auto de trámite aclarando el nombre de la demandante y se ordena oficiar a la parte demandada para que aporte acto activo.

- Se contestó el requerimiento el día 19 de febrero del año 2021.

- Se rechaza la demanda por caducidad de la acción el día 28 de junio del año 2021.



- se archiva el proceso

ESTADO: Archivado

PROCESO No. 3

JUZGADO: Cuarto Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho.

DEMANDANTES: Ricardo Rafael Pereira Morales

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300420170006900

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Nulidad de los actos administrativos.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones metropolitanas No 000227 del 25 de agosto del 2016 y Resolucion Metropolitana No 000227 del 1 de septiembre de del 2016.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 20 de abril de 2017.

FECHA DE CONTESTACIÓN: ND.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Niegan pretenciones de la demanda.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 18 de mayo de 2020

FECHA DE RECURSO: 30 de junio de 2020

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00



ACTUACION: - Mediante auto de fecha 26 de Julio del año 2018 se procedió a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial el día 19 de febrero del año 2019 a las 10 AM, en la que se dio por no contestada la demanda de la referencia por haberse presentado de manera extemporánea y se procedió a fijar fecha de audiencia de pruebas para el día 04 de septiembre del año 2019.

-Mediante auto de fecha 27/07/2019 se aplaza la audiencia de pruebas para el día 22 de octubre de 2019 a las 10:30 de la mañana.

-El día 23 de septiembre del año 2019 se procedió a contestar requerimiento de pruebas aportando documentación.

-El día 22 de octubre del año 2019 se procedió a celebrar audiencia y se corrió traslado para alegato de conclusión, venciendo los términos el día 06 de noviembre del año 2019.

-El el día 6 de noviembre del año 2019 se presentaron alegatos de conclusión por parte del área metropolitana de Valledupar.

-El día 28 de noviembre del año 2019 el proceso entra al despacho para sentencia de primera instancia.

-El día 18 de mayo del año 2020 se dicta sentencia negando las pretensiones de la demanda.

-El día 30 de junio del año 2020 la parte demandada interpuso recurso de apelación, concedido el día 23 de octubre del mismo año.

- El expediente se envía al tribunal administrativo del cesar para que dicte sentencia en segunda instancia.

- En estado de fecha 23 de abril del año 2021, notificado por correo electrónico por parte del tribunal administrativo el día 26 de abril del año 2021, se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar en segunda instancia.

-Se enviaron alegatos el día 22 de junio del año 2021.

-El 20 de mayo compartieron expediente y notifican sentencia de segunda instancia que confirma el fallo de primera instancia siendo favorable coma se condenan en costas a la parte demandante. Obedézcase y cúmplase el día 9 de septiembre del año 2022.



-El expediente se encuentra archivado

ESTADO: Archivado

PROCESO No. 4

JUZGADO: Séptimo Administrativo De Valledupar

REF: Reparación Directa.

DEMANDANTES: Rubén Darío Pacheco Angulo y Otros

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300720180038301

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: 0.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Se indemnice falta en el servicio por hacinamiento .

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 13 de agosto de 2018.

FECHA DE CONTESTACIÓN: ND.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Niegan pretenciones de la demanda.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 19 de abril de 2021

FECHA DE RECURSO: 29 de abril de 2021

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: -Mediante auto en audiencia pública con fecha del 17 de septiembre del año 2019 se procedió a vincular al área metropolitana de Valledupar



- Se notifica la demanda el día 9 de octubre del año 2019.
- Se corre traslado de la demanda para contestar venciendo los términos el día 15 de noviembre del año 2019.
- El día 14 de noviembre del año 2019 se procedió a presentar contestación de la demanda por parte del área metropolitana de Valledupar.
- Mediante auto de fecha 12 de febrero del año 2020 se procedió a fijar fecha de audiencia inicial para el día 16/03/2020 a las 9:30 A.M., aplazándose para el día 13 de Julio del mismo año, se emite un auto resolviendo esas excepciones previas el día 27 de Julio del año 2020 donde se fija audiencia inicial para el día 13/08/2020 a las 8:30 de la mañana.
- El apoderado del instituto nacional penitenciario presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 13 de Julio el cual fue rechazado por extemporáneo.
- El día 27 de Julio del año 2020 se recibe recurso de apelación presentado por el INPEC.
- El día 3 de agosto del año 2020 se reprograma audiencia de prueba por atender auditoría interna en el juzgado del sistema de gestión de calidad la cual queda programada para el día 31 de agosto del año 2020 a las 8:30 A.M.
- El día 28 de agosto del año 2020 se recibe memorial suscrito por el apoderado del INPEC anexando ficha técnica del comité de conciliación y defensa.
- El día 31 agosto del año 2020 se recibe memorial suscrito por el apoderado del departamento del cesar anexando acta de comité de conciliación número 167 del 12 de septiembre del año 2019.
- El día 26 de noviembre del año 2020 mediante auto de trámite se dispone de dar apertura proceso sancionatorio contra el director del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de la ciudad de Valledupar, este mismo día se dispone a dar apertura al incidente sancionatorio en contra del director de el periódico el tiempo.
- El día 5 de febrero del año 2021 el despacho procede a resolver incidente sancionatorio, en el que se decide no sancionar al director del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de la ciudad de Valledupar coma



este mismo día procede el despacho a resolver el incidente sancionatorio en el que decide no sancionar al director del periódico el tiempo.

- El día 18 de febrero del año 2021 ingresa al despacho informándole que el auto de fecha 5 de febrero del año 2021 “por medio del cual se ordenó correr traslado a las partes de los documentos allegados” quedando debidamente ejecutoriado como las partes no hicieron pronunciamiento alguno para proveer.

- El día 8 de marzo se emite auto que ordena correr traslado para alegato de conclusión como los cual es fueron presentados el día 23 de marzo del mismo año por parte del área metropolitana de Valledupar al despacho para sentencia.

-El día 19 de abril del año 2021 se emite sentencia de primera instancia favorable para el área metropolitana, auto que ordena requerimiento por no obrar expediente electrónico en el one drive. Por medio de oficio GI 3440 y 3463 del 02 de noviembre de 2021, en el que se le requirió a la oficina judicial y ha juzgado séptimo administrativo de Valledupar junto al despacho el 02/05/2023.

- Paso al despacho el proceso de la referencia informándole como que la apoderada de la parte demandante dentro del término de ejecutoria (27 de abril – 10 de mayo de 2021) presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 19/04/2021.

-Por haber sido interpuesto y sustentado dentro del término de ley se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 19 de abril de 2021.

-Fue remitido el proceso de referencia al tribunal contencioso administrativo para que surta la actuación

- según Acta de Individual de Reparto de fecha 19 de Julio de 2021 en cabeza del Magistrado Carlos Guecha Medina.

-El día viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo, el cual dio respuesta al antes mencionado el día 16 de octubre del año en curso.

ESTADO: ACTIVO

PROCESO No.5



JUZGADO: Octavo Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTES: Carlos Alberto Martínez Fernández

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300820190005601

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: 0.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Pago de Prestaciones Sociales .

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 25 de Junio de 2019.

FECHA DE CONTESTACIÓN: ND.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Se conceden las pretenciones de la demanda.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 20 de abril de 2021

FECHA DE RECURSO: 29 de abril de 2021

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - El día 18 de febrero del año 2019 se procedió a radicar demanda mediante auto de fecha 25 de junio de 2019, la cual fue admitida y se corrió traslado para contestarla, venciendo los términos el día 22/10/2019.

-El mismo día se procedió a presentar contestación de demanda por parte del área metropolitana de Valledupar.

-Con fecha 14/11/2019 el apoderado de la parte demandante procedió a descorrer el traslado de las excepciones propuestas mediante auto de fecha 20/01/2020.



-Se fijó fecha audiencia inicial para el día 01/04/2020 la cual se aplazó por suspensión de términos.

-El día 22/07/2020 mediante auto que ordena correr traslado y no siendo necesaria la práctica de pruebas, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos, los cuales fueron presentados el día 5 de agosto de 2020.

-El día 20 de abril se notifica sentencia condenatoria como a la cual se interpone recurso de apelación por la parte demandada el día 29 de abril del año 2021.

-Se admite recurso de apelación en el tribunal el día 18/08/2021 como al despacho el día 17 de agosto del año 2021 auto de trámite mediante el cual se remite por redistribución el proceso de la referencia al despacho 05 del tribunal administrativo del César el día 24/04/2023. A la secretaría para notificar auto de trámite el día 24/04/2023, al despacho auto que Avoca conocimiento el día 29/05/2023.

-El proceso se encuentra pendiente al fallo de segunda instancia.

-El día viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Septimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

ESTADO: En espera de respuesta.

PROCESO No. 6

JUZGADO: Octavo Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho.

DEMANDANTES: Yeisi Milena Liñán guerra

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001333300820190033500

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: 0.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Pago de Prestaciones Sociales .



FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 27 de enero de 2020.

FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Se declara aprobada la excepción de caducidad porpuesta por el Area Metropolitana de Valledupar.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 19 de diciembre de 2021

FECHA DE RECURSO: ND

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - El día 7 de octubre del año 2019 se radicó la demanda la cual fue admitida mediante auto de fecha 27/01/2020.

-El día 17 de septiembre de 2020 el apoderado de la parte demandada contesta la demanda.

-El día 19 de enero del año 2021 se corre traslado de la demanda.

-Se allegó contestación de la demanda el día 19 de abril del año 2021 y se corre traslado de las excepciones.

-A la espera que se fije fecha de audiencia inicial.

-En estado de fecha 26 de noviembre el juzgado ordena oficiar al área metropolitana para que aporte copia del acto de ejecución administrativa por medio del cual se materializó el retiro o desvinculación del demandante, no debe confundirse con el acto de notificación.

-La audiencia inicial quedó programada para el día 27 de abril del año 2022 a las 2:45 PM de manera presencial en el edificio premium segundo piso.

-El 20 de enero notifican nuevamente requerimiento.

-El 24 de enero se envió la remisión a la Doctora Lia Zuñiga del requerimiento.



- La respuesta al requerimiento fue dada el día 31 de enero compartieron expediente el día 01 de marzo de 2021.
- Se envió solicitud de aplazamiento el día 8 de abril, a la cual se accede y se reprograma audiencia para el día 13 de junio a las 10:15 A.M.
- El día 19 de abril de 2021 se corre traslado de las excepciones a la espera que se fije fecha audiencia inicial.
- En estado del 26 de noviembre el juzgado octavo administrativo ordena oficiar al área metropolitana para que aporte copia del acto de ejecución administrativa por medio del cual se materializó el retiro o desvinculación del demandante como no debe confundirse con el acto de notificación.
- La audiencia inicial quedó programada para el día 27/04/2022 a las 2:45 PM de manera presencial en el edificio premium segundo piso.
- El 20 de enero notifican nuevamente requerimiento el cual es respondido el 31 de enero del mismo año.
- Se envía solicitud de aplazamiento el día 8 de abril, solicitud que es aceptada y se reprograma audiencia para el día 13 de junio a las 10:15 A.M.
- En la fecha arriba señalada reiteran un requerimiento y reconocen personería, término de 10 días para responder (Auto notificado el 27 de abril).
- El 13 de mayo y el 6 de y el 6 junio notificaron nuevamente el requerimiento.
- Envían un link de audiencia el día 8 de junio.
- El 9 de junio la Doctora Lía da respuesta al requerimiento a través de correo electrónico.
- El día 16 de junio se notifica estado que advierte sentencia anticipada y corre traslado para alegatos. los cual es fueron enviados el día 29 de junio.
- Macho para sentencia 11/07/2022.
- El 19 de diciembre se notifica sentencia favorable para el área metropolitana de Valledupar; se declara probada la excepción de caducidad propuesta por el área metropolitana.



-El día viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Septimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

ESTADO: En espera de respuesta del correo electronico.

PROCESO No. 7

JUZGADO: Tribunal Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho.

DEMANDANTES: Camilo Vence De Luque

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001233300020190021100

TIPO DE PROCESO: Especial

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: 0.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Que se amparen y protejan los derechos constitucionales fundamentales, derechos e intereses colectivos y aquellos que se consideren vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las entidades demandadas.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 15 de julio de 2019.

FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: Se amparen los derechos colectivos invocados y en consecuencia se ordena a la Alcaldía Municipal realizar las acciones anotadas .

FECHA PRIMERA INSTANCIA: 22 de Julio de 2021

FECHA DE RECURSO: ND

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND



FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - Mediante auto de fecha 11/09/2019 se procedió a vincular al área metropolitana de Valledupar al proceso referenciado se notificó personalmente y se corrió traslado por el término de 10 días, venciendo los términos el día 07/11/2019.

-Con fecha del 06/11/2019 se procedió a presentar contestación de la demanda por parte del área metropolitana de Valledupar el tribunal administrativo del cesar con fecha 13/11/2019, procedió a correr traslado de las excepciones propuestas por los demandados, venciendo los términos el día 15/11/2019.

-Se celebró audiencia de pacto de cumplimiento el día 25/02/2020 el día 19/11/2020 se emite un auto en el cual se ordena requerir a la secretaría de la corporación para que certifique si el auto admisorio de la acción de la referencia fue notificado en debida forma al municipio de Valledupar a la espera de respuesta por parte de la corporación.

-El día 11/03/2021 se emite auto que reitera pruebas. Auto coordina correr traslado para alegato de conclusión por el término de 5 días.

-Se presentaron alegatos por la parte demandada el día 11/06/2021.

-La sentencia de primera instancia se amparan los derechos colectivos invocados y en consecuencia se ordena a la alcaldía municipal realizar las actuaciones anotadas, Se exhorta a CorpoCesar a verificar las actividades en el sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición en fecha 22 de Julio de 2021.

-Se notificó sentencia el día 03/08/2021 de manera favorable.

-El 22 de febrero notificaron audiencia de instalación del comité para el 15 de marzo a las 3 PM.

-El 14 de marzo notificaron auto aplazando la audiencia y fijándola para el 24 de marzo a las 3 PM.

-El 17 de marzo compartieron el link de la audiencia. El 4 abril notificaron requerimiento al alcalde, a secretaría auto mediante el cual resuelve correr traslado del escrito de incidente de desacato a el alcalde del municipio de Valledupar para que dentro del término de 3 días se pronuncie sobre el mismo, además, se requiere



al comité de verificación de cumplimiento de fallo para que remita informe detallado sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha 22/07/2021 coma dentro del término de los 3 días (11/08/2022) al despacho (21/07/2023). Auto ordena correr traslado coma se corre traslado de las mismas a la parte incidentante para que dentro del término de los 3 días se pronuncie sobre las mismas, previo a adoptar decisión de fondo en este trámite (03/08/2023) Al Despacho (11/08/2023).

-El 4 de septiembre notifica auto que decide incidente en el que sanciona al alcalde del municipio de Valledupar. El 06/09/2023 JVS-CON OFICIO GJ 3172 de fecha 06/09/2023 se remite el expediente al honorable consejo de estado para que surta el grado de consulta en el efecto devolutivo de la providencia del 01/09/2023 JVS-Municipio de Valledupar Allega pruebas sobre cumplimiento de la sentencia del 22/07/2021.

-El 19 de noviembre JD-Auto por medio del cual CORRE TRASLADO a la accionante de los documentos allegados por el municipio de Valledupar y se remite al honorable consejo de estado por conducto de la secretaria de la corporación, el memorial de cumplimiento de fallo de tutela allegado al proceso por el municipio de Valledupar.

-El 17/11/2023 JVS-Camilo Vence de Luque En su calidad de parte actora en esta actuación constitucional allega memorial con el cual se pronuncia respecto de las pruebas allegadas, considerando que el municipio no ha cumplido con el fallo coma toda vez que no se ha logrado una solución definitiva.

-ERM_Del 28 de noviembre al 04/12/2023 coma se corre traslado al accionante por el término de 5 días coma de los documentos allegados al municipio de Valledupar.

-El día 06/12/2023 JVS- informándole que, se le dio estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia el 16/11/2023 allegándose escrito por parte del señor Camilo Vence de Luque con el cual se pronuncia respecto de las pruebas documentales allegadas por el municipio de Valledupar, obrante en el índice 00115.

-Provea. JVS- Con oficio GJ 4142 del 30 de noviembre se atiende solicitud elevada por la directora nacional de acciones judiciales de la defensoría del pueblo. Respuesta a llegada: el 06/12/2023 en atención a la solicitud de información elevado por usted a esta dependencia judicial coma en fecha 27/11/2023 me permito informarle que una vez revisado el sistema de información SAMAI, se logró constatar que el día 26/10/2023 se ingresó el expediente al despacho del Magistrado Doctor Oswaldo Giraldo Lopez, para resolver sobre la nulidad planteada



por el municipio de Valledupar como vale decir que aún no se ha resuelto la consulta del auto del 01/09/2023 por medio del cual el tribunal resolvió sancionar con veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes al alcalde del municipio de Valledupar.

-15 de diciembre auto de trámite J0- mantener el proceso de la referencia en la secretaría de la corporación a la espera de los informes periódicos del comité de verificación de cumplimiento de fallo y demás pruebas que pretenda hacer valer el obligado al cumplimiento de la sentencia adoptada en este proceso.

-19/12/2023 al despacho JVS- Informándole que, la sección primera del honorable consejo de estado alegó providencia del 14/12/2023, en la cual resolvió declarar nulidad de todo lo actuado en el trámite incidental de desacato adelantado en contra del alcalde municipal de Valledupar, el señor Mello Castro González, por el incumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia popular proferida por el tribunal administrativo del César el 22/07/2021, constancia de ello obra en el expediente 00127. Sírvase disponer lo que estime conducente.

-25 enero 2024 auto de obedécese y cúmplase JD-Auto por medio del cual se da cumplimiento a lo resuelto por el honorable consejo de estado, sección primera, en auto de fecha 14/12/2023, en el cual resolvió declarar la nulidad de todo lo actuado en el trámite incidental de desacato adelantado, por el incumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia popular proferida por el tribunal administrativo del cesar el 22/07/2021, por consiguiente, se corre traslado del escrito de incidente de desacato al alcalde del municipio de Valledupar.

-26/01/2024 recepción del memorial JVS-Camilo Vence de Luque en calidad de procurador 8 judicial II Agrario y Ambiental de Valledupar y actor popular en el proceso de la referencia, actuando como miembro del comité de verificación de cumplimiento del fallo sí como ayer ha escrito con el cual se pronuncia respecto al ordenado en auto del 25/01/2024.

-1 de febrero JVS-Municipio de Valledupar al llegar respuesta a requerimiento ordenado en auto del 25/01/2024. 01/02/2024 traslado incidente de desacato. ERM-Del 1 al 5 de febrero de 2024, se corre traslado por el término de 3 días como al municipio de Valledupar del escrito de incidente de desacato. Y el 29 de febrero.

-11/03/2024 al despacho JVS_ informándole que, la procuraduría provincial de instrucción de Valledupar allega informe del comité de verificación de cumplimiento del fallo en la presente acción popular, ver índice 00158. Disponga lo que estime conducente.



-15 de abril auto de trámite JD- Auto por medio del cual se requiere al alcalde del municipio de Valledupar para que, sí dentro del término de 5 días coma remita con destino a este proceso la documentación solicitada.

-24/04/2024 recepción de memorial JVS_ secretaria de desarrollo económico medio ambiente y turismo del municipio de Valledupar, allega respuesta.

-30/05/2024 auto de trámite JD_Auto por medio del cual se abre trámite incidental de desacato contra el alcalde de Valledupar, señor Ernesto Orozco Durán, por incumplimiento de la orden impartida por esta corporación en providencia el 22/07/2021 ejecutoriada el 10/08/2021.

- El día viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Septimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

ESTADO: A la espera de respuesta de correo electronico

PROCESO No. 8

JUZGADO: Tribunal Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad Electoral.

DEMANDANTES: Vilmar Antonio Rentería Maturana

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: 20001233300020230001100

TIPO DE PROCESO: Ordinario

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Nulidad de los Actos Administrativos.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: se admite la demanda de nulidad electoral promovida por el accionante en nombre propio contra el Decreto Metropolitano No. 0003 del 1 de diciembre del 2022 expedido por el presidente del Área Metropolitana de Valledupar por medio del cual se nombró a la señora Liseth María Serje Uribe, en el cargo de Dirección Código 60, Grado 03 de la Planta Global de Dicha Entidad.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 19 de enero de 2023.



FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: NO.

FECHA PRIMERA INSTANCIA: NO

FECHA DE RECURSO: ND

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: ND

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 0.00

ACTUACION: - el 26/01/2023 notificaron auto admisorio de la demanda por parte del tribunal y reforma de la demanda por parte del demandante.

-Se envió contestación medida cautelar el 30 de enero.

-El 31 de enero notificaron traslado medida y demanda niega medida cautelar y admite coadyuvancia en favor del demandante (03/03/2023). Al despacho (14/03/2023).

-Se envió contestación coadyuvancia el 16 de marzo. Auto ordena correr traslado de excepciones (24 de marzo de 2023).

-El 25 abril notificaron audiencia inicial para el 19 de mayo a las 11:00 A.M. Audiencia de pruebas para el 9 de junio a las 3 PM.

-Se celebró audiencia de pruebas coma pero no se suspendió la etapa probatoria, para que se alleguen las pruebas documentales, posterior a ello se correrá traslado para pronunciarse si a bien lo tienen y posterior se correrá traslado para alegatos (acta audiencia 09/06/2023).

-El 15 de junio notificaron un requerimiento.

-El 29 de junio se ha llega respuesta al requerimiento. Al despacho el 14/08/2023. Auto que ordena correr traslado de la documentación allegada (02/10/2023).



-Enviamos contestación a traslado de pruebas el 5 de octubre. Traslado de documentos 17/10/2023, al despacho el 20/10/2023 auto ordena correr traslado para alegatos 26/10/2023.

-El viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Septimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

-A través de constancia secretarial en correo enviado a Luis Guillermo García Ibarra el día 16/04/2024 el tribunal administrativo del Cesar informa que la solicitud enviada por este no podrá ser tramitada por encontrarse el proceso terminado y archivado

ESTADO: Archivado

PROCESO No. 9

JUZGADO: Juzgado Tercero Administrativo De Valledupar

REF: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho.

DEMANDANTES: Javier Enrique Pino Rodríguez.

DEMANDADOS: Área Metropolitana De Valledupar.

RAD: E-2024-203069

TIPO DE PROCESO: Conciliación Extra Judicial

CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA: Reconocimiento y pago de derechos laborales.

RESUMEN DEL HECHO GENERADO: Reconocimiento y Pago retroactivos de salarios, prestaciones sociales.

FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA: 21 de marzo de 2024.

FECHA DE CONTESTACIÓN: NO.

FECHA DE PRUEBAS: NO.

SENTIDO FALLO PRIMERA INSTANCIA: NO.



FECHA PRIMERA INSTANCIA: NO

FECHA DE RECURSO: ND

SENTIDO FALLO SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA SEGUNDA INSTANCIA: ND

FECHA DE CONCILIACIÓN: 23 y 30 de abril de 2024

VALOR CONCILIACIÓN: \$ 41.797.579

ACTUACION: - El día 21/03/2024 radicación de solicitud de conciliación extrajudicial ante el procurador judicial, convocada por el señor Javier Enrique pino rodríguez.

-El 23 de abril se celebró audiencia virtual de conciliación extrajudicial ante la procuraduría 76 judicial I para asuntos administrativos, la cual fue suspendida debido a que el comité de conciliación del área metropolitana de ayudar en el acta de conciliación decide conciliar y pagar 30 días calendario posteriores a la realización de la audiencia de conciliación y es posterior a la aprobación de la conciliación extrajudicial por parte del juzgado.

-El día 30 abril de 2024 se continúa con la celebración de la audiencia de conciliación extrajudicial y el área metropolitana conserva el ánimo de conciliar por un valor de 41.797.579 los cuales serán cancelados 30 días calendarios posteriores a la aprobación por parte del juzgado tercero administrativo oral de Valledupar.

- El viernes 11 de octubre del año en curso, el suscrito solicita Juzgado Septimo Administrativo de Valledupar copia digital el expediente y de igual manera adjunta poder para actuar en el mismo.

ESTADO: A la espera de respuesta de correo electrónico

9.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

Los contratos celebrados durante la vigencia 2025 con corte a 30 de diciembre son los siguientes registrados en el sistema PACO “:

#	Monto	Objeto de contrato	Contratista	Fecha
1	17.549.788.344,00 \$	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ...	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ...	22/08/2025
2	1.522.557.724,00 \$	INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; CONTABLE Y JURIDICA AL CONVEN ...	INFOTIC S.A ...	9/10/2025



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

3	99.999.999,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ESTUDIO Y CREACIÓN DE UNA EMPRESA ...	ENERGY & LAW SERVICES S.A.S. ...	5/12/2025
4	90.000.000,00 \$	ADQUISICION; SOPORTE TÉCNICO; MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORM ...	DEVELOP APP SAS ...	9/04/2025
5	50.000.000,00 \$	PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCION; TRANSPOR ...	SERVICIOS POSTALES NACIONALES ...	6/11/2025
6	20.225.288,00 \$	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA REMOTA PRIVADA POR MONITOREO Y GRABACION L ...	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ...	20/03/2025
7	20.000.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL D ...	JAIDER ALFONSO CABARCA RINCONE ...	18/03/2025
8	17.333.333,00 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COMUNICADORA SO ...	XIMENA ROSA BECERRA GUERRA ...	5/08/2025
9	17.333.333,00 \$	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A L ...	NATHALIA ANDREA ROJAS NAVARRO ...	5/08/2025
10	17.333.333,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONT ...	LUIS FERNANDO VERGARA CARRIAZO ...	5/08/2025
11	17.200.000,00 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIO ...	JUAN CARLOS CABAS SAMBRANO ...	6/08/2025
12	16.666.667,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN ...	ANDRÉS BRITO ...	11/08/2025
13	16.666.667,00 \$	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO ENCARGAD ...	AMIN YESID GOMEZ SERRANO ...	11/08/2025
14	16.666.667,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE ...	FRANKLIN MARTINEZ ...	11/08/2025
15	16.533.333,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AMPARAR EL FORTALECIMIENTO SUBDIRECCIÓN DE PLANEACI ...	RONALD JOSE ZULETA BOHORQUEZ ...	12/08/2025
16	16.533.333,00 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROC ...	CRISTOVAL MAESTRE AMAYA ...	12/08/2025
17	16.400.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EFECTUAR EL ACOMPAÑAMIENTO A ...	ALFREDO JOSE MAYA CASTILLA ...	13/08/2025
18	16.400.000,00 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PARA QUE BRINDE ...	MAHA SJIM SJIM ...	13/08/2025
19	16.266.667,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SECRE ...	NATALIA BETANCURT HERNANDEZ ...	14/08/2025
20	16.266.667,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCIÓN DE LAS PQRS; ...	JUAN MANUEL CALDERÓN CUELLO ...	14/08/2025

21	16.000.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMA ...	ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO ...	16/01/2025
22	15.000.000,00 \$	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROG ...	FUNDACION BIO HUMANIDAD ...	24/12/2025
23	12.350.000,00 \$	ADQUISICIÓN DE COPIADORA; IMPRESORA EN RED Y ESCANER A COLOR PARA EL FORTALECIMI ...	P&R GRUPO EMPRESARIAL SAS ...	22/10/2025
24	12.000.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO; JURÍDICO; ACOMPAÑAMIENTO D ...	MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA ...	3/02/2025
25	12.000.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO; JURÍDICO; ACOMPAÑAMIENTO D ...	MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA ...	14/08/2025
26	12.000.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN APOYO A LOS DIFERE ...	RAFAEL NORIEGA ...	24/09/2025
27	12.000.000,00 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN; PROGRAMACIÓN Y EVALUA ...	RUTH HELENA LOPEZ PACHECO ...	21/01/2025
28	12.000.000,00 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS; APOYANDO E ...	KATERIN PAOLA AGUIRRE JIMENEZ ...	24/09/2025
29	12.000.000,00 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEAC ...	CESAR DE JESUS PEREIRA GALLEGU ...	17/01/2025
30	12.000.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COMPANAMIENTO JURIDICO A LA SECRET ...	NELSON ENRIQUE ARGOTE MARTINEZ ...	16/01/2025
31	12.000.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEAC ...	ANA MILENA CARRILLO PEÑA ...	21/01/2025
32	12.000.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMA ...	ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO ...	19/05/2025
33	12.000.000,00 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COMUNICADORA SO ...	XIMENA ROSA BECERRA GUERRA ...	21/01/2025
34	12.000.000,00 \$	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO ENCARGA ...	MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE ...	21/01/2025
35	12.000.000,00 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN ...	NATHALIA ANDREA ROJAS NAVARRO ...	16/01/2025
36	12.000.000,00 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERA ...	SILVIA PATRICIA SUESCUN VILLAZ ...	17/01/2025
37	8.250.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS; PROCEDIMIENT ...	MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALL ...	11/08/2025
38	8.184.000,00 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES A ...	JESUS DAVID DURAN FIGUEROA ...	12/08/2025

39	8.000.000,0 0 \$	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO; PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOPANAMIENT ...	MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO ...	11/06/2025
40	8.000.000,0 0 \$	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO; PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOPANAMIENT ...	MIGUEL ANGEL ROJAS ENSUNCHO ...	10/04/2025
41	8.000.000,0 0 \$	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA ...	RAUL ALBERTO CELEDON ...	10/02/2025
42	8.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMA ...	ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO ...	22/08/2025
43	8.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMIISTRADOR DE EMPRESAS; PARA QUE RE ...	RAUL ALBERTO CELEDON ...	27/08/2025
44	8.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CO ...	MARIANGEL PALMERA NIEVES ...	13/03/2025
45	8.000.000,0 0 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA APOYAR LA GESTI ...	SABRINA RAMIREZ FUENTES ...	13/03/2025
46	8.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMA ...	ELVIS ONELIA GONZALEZ CORZO ...	27/10/2025
47	8.000.000,0 0 \$	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN; EJECUCIÓN; SEGUI ...	JUAN FRANCISCO BERARDINELLI RU ...	14/08/2025
48	8.000.000,0 0 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERA ...	SILVIA PATRICIA SUESCUN VILLAZ ...	27/08/2025
49	8.000.000,0 0 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONA ...	MARIA IRENE GUTIERREZ BAUTE ...	13/08/2025
50	8.000.000,0 0 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE EN LOS PROCES ...	VIVIANA MARCELA CORTES AVILA ...	28/08/2025
51	8.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LOS DIFERENTES PROYEC ...	CAROLINA PATRICIA MONSALVO BAU ...	13/03/2025
52	7.999.333,0 0 \$	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA CAPACITACIÓN REFERENTE AL MANEJO DE LA ...	FUNDACION BIO HUMANIDAD ...	25/04/2025
53	7.500.000,0 0 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO; ESPECIALISTA ...	ALVARO ENRIQUE GOENAGA RIOS ...	7/10/2025
54	7.240.733,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL SIS ...	GUSTAVO ADOLFO CASTILLA SALAZA ...	25/07/2025
55	7.150.000,0 0 \$	ADQUISICIÓN DE LA DOTACION CON DESTINACION EXCLUSIVA PARA VESTIDO Y CALZADO DE L ...	P&R GRUPO EMPRESARIAL SAS ...	6/05/2025
56	6.930.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES A ...	EDWARD ISIDRO ATELIZ URIBE ...	28/08/2025

57	5.940.000,0 0 \$	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCION DE A ...	RICARDO PINEDA ARREGOCES ...	27/08/2 025
58	5.333.333,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO; JURÍDICO; ACOMPAÑAMIENTO D ...	MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA ...	20/11/2 025
59	4.000.000,0 0 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO; PARA ASESORAR Y BRI ...	SABAS ANTONIO VEGA MEJIA ...	9/09/20 25
60	4.000.000,0 0 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS COMUNICA ...	AGUSTIN TRILLOS LOPEZ ...	28/08/2 025
61	4.000.000,0 0 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LOS DIFERENTES PROYEC ...	JOSE JAVIER BAUTE DAZA ...	8/07/20 25
62	4.000.000,0 0 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA OFICINA JURÍDICA (SECRETARÍA ...	LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ ...	27/06/2 025
63	4.000.000,0 0 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN; PROGRAMACIÓN Y ...	RUTH HELENA LOPEZ PACHECO ...	27/10/2 025
64	4.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN; PROGRAMACIÓN Y EVALUA ...	RUTH HELENA LÓPEZ PACHECO ...	20/05/2 025
65	4.000.000,0 0 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERA ...	SILVIA PATRICIA SUESCUN VILLAZ ...	31/10/2 025
66	4.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN; PROGRAMACIÓN Y ...	RUTH HELENA LOPEZ PACHECO ...	27/06/2 025
67	4.000.000,0 0 \$	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CO ...	MARIANGEL PALMERA NIEVES ...	14/05/2 025
68	4.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN; PROGRAMACIÓN Y ...	RUTH HELENA LOPEZ PACHECO ...	27/08/2 025
69	4.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CO ...	MARIANGEL PALMERA NIEVES ...	19/06/2 025
70	4.000.000,0 0 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA OFICINA JURÍDICA (SECRETARI ...	LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ ...	27/08/2 025
71	4.000.000,0 0 \$	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS COMUNICA ...	AGUSTIN TRILLOS LÓPEZ ...	19/02/2 025
72	4.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO; JURÍDICO; ACOMPAÑAMIENTO D ...	MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA ...	14/07/2 025
73	4.000.000,0 0 \$	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA ...	ANGELA MARCELA HINOJOSA SUAREZ ...	28/08/2 025
74	4.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN ...	EDWIN ALBERTO BENITEZ CERVANTE ...	2/07/20 25
75	4.000.000,0 0 \$	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CO ...	MARIANGEL PALMERA NIEVES ...	23/07/2 025



76	3.960.000,0 0 \$	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL- ADMINIST ...	ROCIO RONDÓN ALDANA ...	3/04/2025
77	3.960.000,0 0 \$	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE A ...	OSCAR ANDRÉS PENA RANGÉL ...	13/03/2025
78	1.200.000,0 0 \$	PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA; RECOLECCION; CURSO Y ENTREG ...	SERVICIOS POSTALES NACIONALES ...	24/02/2025
79	0,00 \$	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y DESARROLLO DEL SERVICI ...	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI ...	null

9.1.3. GESTIÓN FINANCIERA

En la gestión financiera cabe resaltar que el Patrimonio y Rentas del Área Metropolitana de Valledupar está constituido por el porcentaje de participación que establezcan los acuerdos de los municipios asociados de igual manera los recursos provenientes de tasas, tarifas, derechos, multas o permisos que perciba en ejercicio de la autoridad de transporte.

A continuación, se relaciona el estado financiero y fiscal del Área Metropolitana de Valledupar en los formatos diseñados por el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP:

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTO INGRESOS VIGENCIA ACTUAL (CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025).

Codigo	Fuente	Descripcion	Inicial (1)	Modificaciones		Definitivo (4)=(1+2-3)	Ejecucion		
				Adicion (2)	Reduccion (3)		Recaudado (5)	Por Recaudar (6)=(4-5)	% Recaudado (7)
		TOTAL INGRESOS	1.708.267.842,00	483.637.047,00	0,00	2.191.904.889,00	2.080.706.763,09	111.198.125,91	94,93
1.1	N	INGRESOS CORRIENTES N	1.660.158.729,00	308.381.675,00	0,00	1.968.540.404,00	1.895.764.559,79	72.775.844,21	96,30
1.1.02	N	NO TRIBUTARIOS N	1.660.158.729,00	308.381.675,00	0,00	1.968.540.404,00	1.895.764.559,79	72.775.844,21	96,30
1.1.02.05	N	APORTES N	1.643.738.729,00	303.946.108,00	0,00	1.947.684.837,00	1.874.908.992,00	72.775.845,00	96,26
1.1.02.05.05	N	APORTES DE OTRAS ENTIDADES N	1.643.738.729,00	303.946.108,00	0,00	1.947.684.837,00	1.874.908.992,00	72.775.845,00	96,26
1.1.02.05.05.05	N	DEL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL N	1.643.738.729,00	303.946.108,00	0,00	1.947.684.837,00	1.874.908.992,00	72.775.845,00	96,26
1.1.02.05.05.05.01	N	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR N	1.426.887.800,00	250.000.000,00	0,00	1.676.887.800,00	1.681.605.042,00	-4.717.242,00	100,28
1.1.02.05.05.05.02	N	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI N	24.017.318,00	15.404.676,00	0,00	39.421.994,00	18.012.987,00	21.409.007,00	45,69
1.1.02.05.05.05.03	N	MUNICIPIO DE SAN DIEGO - N	56.606.850,00	15.542.616,00	0,00	72.149.466,00	67.432.261,00	4.717.205,00	93,46
1.1.02.05.05.05.04	N	MUNICIPIO DE LA PAZ N	69.646.154,00	21.567.396,00	0,00	91.213.550,00	91.213.550,00	0,00	100,00
1.1.02.05.05.05.05	N	MUNICIPIO DE MANAURE N	66.580.607,00	1.431.420,00	0,00	68.012.027,00	16.645.152,00	51.366.875,00	24,47
1.1.02.05.05.05.06	N	OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL Y/O DISTRITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.05.05.06	N	OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.05.05.06.01	N	OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.05.05.07	N	OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.05.05.07.01	N	OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NeuN
1.1.02.98	N	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS N	16.420.000,00	4.435.567,00	0,00	20.855.567,00	20.855.567,79	-0,79	100,00
1.1.02.98.98	N	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS N	16.420.000,00	4.435.567,00	0,00	20.855.567,00	20.855.567,79	-0,79	100,00
1.2	N	RECURSOS DE CAPITAL N	48.109.113,00	175.255.372,00	0,00	223.364.485,00	184.942.203,30	38.422.281,70	82,80
1.2.02	N	OTROS RECURSOS DE CAPITAL N	48.109.113,00	175.255.372,00	0,00	223.364.485,00	184.942.203,30	38.422.281,70	82,80
1.2.02.01	N	RECURSOS DEL BALANCE N	45.421.113,00	175.255.372,00	0,00	220.676.485,00	184.485.571,00	36.190.914,00	83,60
1.2.02.01.01	N	RECUPERACION DE CARTERA N	45.421.113,00	5.273.732,00	0,00	50.694.845,00	9.230.199,00	41.464.646,00	18,21
1.2.02.01.01.98	N	OTRAS RECUPERACIONES DE CARTERA N	45.421.113,00	5.273.732,00	0,00	50.694.845,00	9.230.199,00	41.464.646,00	18,21
1.2.02.01.98	N	OTROS RECURSOS DEL BALANCE N	0,00	169.981.640,00	0,00	169.981.640,00	175.255.372,00	-5.273.732,00	103,10
1.2.02.01.98.01	N	OTROS RECURSOS DEL BALANCE - N	0,00	169.981.640,00	0,00	169.981.640,00	175.255.372,00	-5.273.732,00	103,10
1.2.02.03	N	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS N	2.688.000,00	0,00	0,00	2.688.000,00	456.632,30	2.231.367,70	16,99
1.2.02.03.01	N	INTERESES N	2.688.000,00	0,00	0,00	2.688.000,00	456.632,30	2.231.367,70	16,99
1.2.02.03.01.03	N	PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA N	2.688.000,00	0,00	0,00	2.688.000,00	456.632,30	2.231.367,70	16,99
1.2.02.03.01.03.98	N	OTROS INTERESES DE DESTINACION ESPECIFICA N	2.688.000,00	0,00	0,00	2.688.000,00	456.632,30	2.231.367,70	16,99

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA ACTUAL

Codigo	Fuente	Descripcion	Inicial (1)	Ejecucion	
				Afectado (RP) (7)	Por Afectar (Def-RP) (8)=(6-7)
	RP	TOTAL GASTOS	1.586.386.188,00	1.593.131.723,00	528.727.307,00
2.1	RP	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.586.386.188,00	1.593.131.723,00	528.727.307,00
2.1.01	RP	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.175.544.030,00	1.135.100.378,00	362.423.858,00
2.1.01.01	RP	ADMINISTRACION	799.223.721,00	564.616.024,00	235.041.030,00

3. EJECUCIÓN DE GASTOS DE LAS CUATRO ÚLTIMAS VIGENCIAS.

Vigencia	2021	2022	2023	2024
Totales	1.112.628.202	3.307.471.313	1.515.696.539	2.121.859.030



4. BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2016 -2018 (CORTE DICIEMBRE DE 2016 Y DICIEMBRE 2018).

CONCEPTO	ACTIVO			PASIVO			PATRIMONIO		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Vigencia (corte a 30 de octubre)									
Valor	856.248.696	1.192.961.980	891.843.785	102.788.141	358.625.439	95.358.079	358.470.828	834.336.541	796.485.706

9.1.7. GESTIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQRS).

La gestión de atención al ciudadano, peticiones, quejas y reclamos (PQRS) del Área Metropolitana de Valledupar cuenta con una herramienta digital de recepción de las mismas en la página WEB de la entidad, a su vez se implementó una herramienta en Excel para el seguimiento interno de las PQRS, sobre el estado y la dependencia responsable.

AMV-006-2025	ENE-17
AMV-025-2025	ENE-31
AMV-035-2025	17-feb
AMV-053-2025	26-feb
AMV-076-2025	18-mar
AMV-087-2025	20-mar
AMV-168-2025	24-ABR
AMV-178-2025	9-may
AMV-202-2025	4-jun

AMV-224-2025	18-jun
AMV-225-2025	19-jun
AMV-257-2025	24-jul
AMV-258-2025	24-jul
AMV-268-2025	05-AGO
AMV-280-2025	12-AGO
AMV-295-2025	28-AGO
AMV-303-2025	8-sep
AMV-312-2025	15-sep
AMV-325-2025	23-sep
AMV-339-2025	3-oct
AMV-343-2025	8-oct
AMV-348-2025	14-oct
AMV-373-2025	22-oct
AMV-399-2025	10-nov
AMV-415-2025	20-nov
AMV-423-2025	24-nov
AMV-480-2025	DIC-30

9.1.8. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

La entidad adelantó la creación y conformación de los diferentes comités, programas, planes; etc, que forman parte del Plan Estratégico de Talento Humano, desde las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los cuales se relacionan a continuación:



➤ COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

El comité de convivencia laboral fue adoptado mediante la Resolución Metropolitana N° 000175 DE 2019.

➤ COMISIÓN DE PERSONAL

La comisión de personal fue integrada mediante la Resolución Metropolitana N° 000370 de 2019.

➤ COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité paritario de seguridad y salud en el trabajo fue adoptado mediante la Resolución N° 000174 de 2019.

➤ BRIGADA DE EMERGENCIA

La brigada de emergencia del Area Metropolitana de Valledupar fue creada mediante la Resolución N° 000204 DE 2019.

➤ PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS.

El programa de bienestar social e incentivos del Área Metropolitana de Valledupar se adoptó mediante la Resolución N° 000095 de 2019.

➤ CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

El código de ética y buen gobierno del Area metropolitana de Valledupar se adoptó mediante Resolución metropolitana N° 000264 de 2019.

➤ CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El código de integridad del Área Metropolitana de Valledupar se adoptó mediante Resolución Metropolitana N° 000117 de 2019.



➤ **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS**

El reglamento del procedimiento para la autorización de comisiones de servicio, reconocimiento y pago de viáticos se adoptó mediante la Resolución Metropolitana N° 000201 de 2019.

➤ **REPORTE DE VACANTES.**

Secretaría General, realizó el reporte de Vacante a través de la plataforma virtual SIMO.

➤ **DILIGENCIAMIENTO DE FURAG E ITA.**

La secretaría General en acompañamiento con las demás áreas adelantó el diligenciamiento del FURAG e ITA para sobre él avanzar sobre las debilidades de la Entidad.

Observación: Ninguna de las anteriores políticas y procesos se había adoptado con anterioridad al 2018 en el Área Metropolitana de Valledupar.

9.3. PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

- Gestión de trámites de transporte.
- Gestión de prevención, inspección, vigilancia y control.
- Gestión de programas, estudios y proyectos.

9.3.1. Informe de los procesos de transporte de acuerdo al PIDM

➤ **HECHO METROPOLITANO NO. 2:**

El Área Metropolitana de Valledupar a través de la Subdirección de Transporte y Movilidad tiene como misión institucional presentar proyectos urbanos articulados con el Espacio



Público, que permitan la circulación libre y continua del peatón que hace parte de la movilidad urbana y de un todo, así como también la construcción de corredores integrando de transporte los cuales servirán para conectar con los corredores viales y los puntos de ascensos y descensos de los sistemas de transporte colectivo metropolitano y urbano, para impulsar proyectos culturales y turísticos que fortalezcan la competitividad local, para lo cual se diseñó el siguiente plan:

➤ **HECHO METROPOLITANO No. 4**

El Área Metropolitana de Valledupar a través de la Subdirección de Transporte y Movilidad tiene como misión institucional permitir a la población del municipio de Valledupar y a los municipios que hacen parte del Área Metropolitana contar con un servicio de transporte de calidad oportuno, confiable, con condiciones de accesibilidad con costos acordes y eficiente en la prestación del servicio de Transporte Colectivo Metropolitano. De tal manera que permita reducir costos operacionales con tarifas integradas y una reducción en las externalidades propias del transporte, para lo cual se diseñó el siguiente plan:

Esta subdirección es la encargada de establecer las condiciones de accesibilidad, articulación, integración, asignación de puntos de ascenso y descenso y complementariedad de los sistemas de transporte, así como el secuencia conductor que garantiza la cobertura del sistema de transporte público de carácter metropolitano, bajo los principios de eficiencia, oportunidad, calidad y seguridad bajo la jurisdicción del Área Metropolitana de Valledupar. Su coyuntura con el Plan Integral de Desarrollo metropolitano PIDM radica en los hechos de transporte como lo son el HM-2, HM-4 y aplicación del HM-8 donde existe una armonización en materia de transporte y movilidad, espacio público y coyuntura de la reactivación económica en el transporte público metropolitano, que en este tipo de materia se relaciona el impacto y resultados en esta aplicación en el área metropolitana.

Cabe agregar que la subdirección de transporte y movilidad en el periodo comprendido y dentro de su plan de acción, lo que le compete son la actividades de operaciones de control, como lo son: la habilitación de una empresa de transporte asignación o adjudicación de rutas de transporte colectivo metropolitano, certificación de capacidad transportadora, vinculación de vehículos al parque automotor, expedición o renovación de la tarjeta de operación, duplicado de la tarjeta de operación, autorización convenio de colaboración empresarial, desvinculación de vehículos, cambio de empresa. También la organización de los consejos consultivos de transporte.

Estableciendo un cumplimiento en los temas prioritarios de transporte, en las convocatorias y la integración en este tipo de consulta con los miembros de transporte.



1. En el mes de enero del 2025 La subdirección de transporte envió oficio al Ministerio de Transporte donde se le solicitó nuevamente el cargue de información de las tarjetas de operación a la plataforma RUNT, con el ánimo de poder mantener actualizada, centralizada, controlada y validada toda la información de las Empresas que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo Metropolitano de Pasajeros, debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Valledupar, como lo son la Cooperativa de Transportadores de San Diego y la Paz "COOTRANSIPAZ", Cooperativa de Transportadores del Cesar "COOTRACESAR" y TRANSPORTE COTRACOSTA S.A.S.

Posteriormente Mediante oficio emitido por parte de la Concesión RUNT el 07 de enero de 2025, nos informa que realizaron el traslado por competencia a la secretaria de Transito de Valledupar, para que se valide la solicitud de la Subdirección de Transporte y Movilidad del AMV (Área Metropolitana de Valledupar) en relación con la carga de información de las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre colectivo metropolitano de pasajeros, debidamente habilitadas por el AMV.



2. El 17 de enero de 2023, la subdirección de transporte y movilidad llevo a cabo mesa técnica en el cual asistieron el gerente de la terminal de Transporte de Valledupar, y el representante de la empresa cotracosta, con el fin de aunar esfuerzos y solucionar la problemática de embarque y desembarque de pasajeros a las afueras de la terminal de transporte.



3. El 21 de enero de 2025, la Subdirección de Transporte y Movilidad asistió a la mesa de articulación interinstitucional para estructurar las estrategias de manera conjunta, que permitan realizar controles preventivos y campañas de concientización, con miras a evitar conductas riesgosas en las vías.

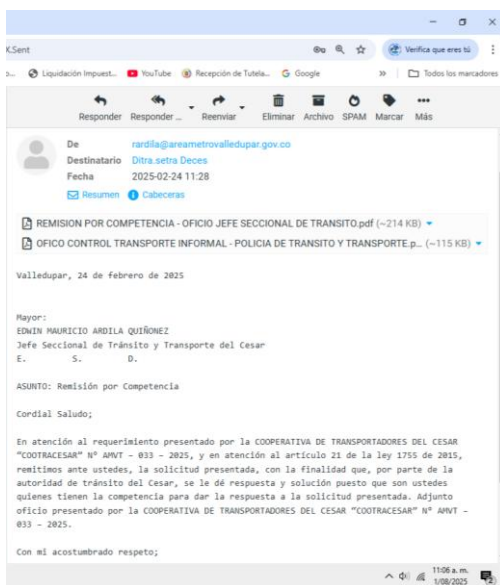


4. El 20 de enero de 2025, la subdirección de transporte y movilidad llevo a cabo mesa técnica de trabajo con el alcalde de la paz wilson rincón, gerente del Siva realizaron mesa de trabajo con el fin de buscar Alternativas de solución para el transporte estudiantil de la universidad nacional sede la paz UNAL 2025.



5. El 25 de febrero de 2025, la Subdirección de Transporte y Movilidad envió oficio al Jefe Seccional de Tránsito y Transporte del Cesar, con el fin de informarle a la policía de Tránsito y Transporte del Cesar que los vehículos habilitados pertenecientes a las empresas transportadoras habilitadas por el Área Metropolitana de Valledupar, no cuentan con la información de las Tarjetas de Operación cargada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, debido a que la secretaria de tránsito de Valledupar no está autorizado para el cargue de esta información, esto para su conocimiento y fines pertinentes.

6. El 26 de febrero de 2025, la subdirección de transporte y movilidad remitió oficio al jefe Seccional de Tránsito y Transporte del Cesar, con el fin de implementar puestos de control para controlar el transporte informal.



7. El 26 de febrero de 2025, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar, Gerente SIVA, Gerente Cooperativa de Transportadores de San Diego y la Paz “COOTRANSDIPAZ”, Gerente Cooperativa de Transportadores del Cesar “COOTRACESAR”, Gerente Terminal de Transporte de Valledupar, Asesora Universidad Nacional y la Representante estudiantil ante el consejo de la Universidad Nacional sede – La Paz, con el fin de buscar Alternativas de solución a la problemática del Transporte estudiantil Universidad Nacional Sede la Paz “UNAL”.



8. El 17 de marzo de 2025, se llevo a cabo mesa técnica de trabajo con el fin de revisar solicitud presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”, en la cual solicitan al Área Metropolitana de Valledupar Autorizar punto de ascenso y descenso de pasajeros en el sentido LA PAZ – VALLEDUPAR.



9. El 18 de marzo de 2025, se llevó a cabo mesa técnica de trabajo con el fin revisar solicitud presentada por la empresa TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S, en la cual solicitan al Área Metropolitana de Valledupar Restructuración de frecuencia dentro de la Ruta Valledupar – Agustín Codazzi y Viceversa.



10. El 09 de abril de 2025, la subdirección de transporte y movilidad adquirió una máquina ZEBRA para la impresión de las tarjetas de operación, esto con el fin de optimizar los procesos y tener un mayor control sobre las empresas de transporte colectivo metropolitano que se encuentran habilitadas por el área metropolitana de Valledupar.



11. En el mes de abril de 2025 se llevo a cabo la renovación de las tarjetas de operación de las empresas que prestan el servicio de transporte colectivo metropolitano



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

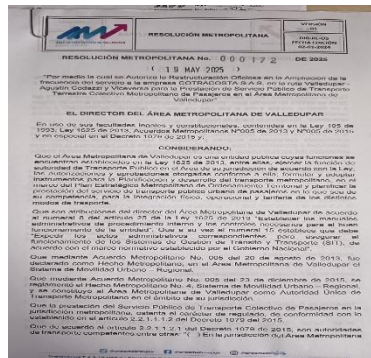
Nº. OPERACION	PLACA	CLASE DE VEHICULO	COLOR	MODELO	MARCA	NIVEL DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS	TARJETAS DE OPERACION COOTRACESAR				DIRECCION	RADIO DE ACCION	JURISDICCION	FECHA DE VENCIMIENTO
								Nº. MOTOR	CHASIS	EMPRESA	NIT				
663	MYS227	CAMIONETA	BLANCO	2025	SHENBEAY	BASICO	7	DLCG1448851	LM6AFAB75336332	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	13/01/2027
664	FXS289	AUTOMOVIL	BLANCO	2020	RENAULT	BASICO	5	A812UE4676	9F845RE84M052933	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	16/03/2027
665	WEK090	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	RENAULT	BASICO	5	F710G123380	9F8LSADBDM4052280	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	24/03/2027
666	WNL016	CAMIONETA	BLANCO	2013	JMC	BASICO	1000 - 5	JX48Z26AC5973293	LEFDCC1198FE90230	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	26/02/2027
667	WNL537	CAMIONETA	BLANCO	2016	BAW	BASICO	9	A12 F1F007030	1N8MDLA478R008507	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
668	FXS241	CAMIONETA	BLANCO	2020	CHANGAN	BASICO	7	DAM1EDL "KABU0009052"	LS4ASL2E58L6623036	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	15/03/2027
669	SZA436	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000664	9GAJB6914D8047629	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
670	SZA305	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX0006027	9GAJB6914D8039564	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
671	WCVB36	AUTOMOVIL	BLANCO	2015	HYUNDAI	BASICO	5	G4EBDM4012926	9GAJB6914D80398469	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
672	SZA454	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	KIA	BASICO	4	ASD406162	BLDCDC2231E034725	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	7/02/2027
673	WCV727	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	RENAULT	BASICO	5	F710G125260	9F8LSADBE4M068183	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
674	WCVB39	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX0002740	9GACJC6910E8046226	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
675	SZA480	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000369	9GAJB6914D8051050	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	1/03/2027
676	SZA087	CAMIONETA	BLANCO	2007	ZONGSHENG	BASICO	3500	4JB170190271D	1TA1202L772007811	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
680	WCV729	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001569	9GAJB6914E8008649	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
681	XV0494	CAMIONETA	BLANCO	2006	TOYOTA	BASICO	5	3404977	9F3H33P6S80808767	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
682	SZA481	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001177	9GAJB6914D8051074	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
683	MYS248	CAMIONETA	BLANCO	2025	DFSK	BASICO	9	DK15G 24367509	LV24A3P465903725	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	26/02/2027
684	MYS292	CAMIONETA	BLANCO	2025	DFSK	BASICO	9	NK15G 24367533	LV24A3P465903725	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	26/02/2027
685	SXK966	AUTOMOVIL	BLANCO	2011	HYUNDAI	BASICO	4	G6EA7A07800	KMCMCA1A8U503441	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
686	UWB433	AUTOMOVIL	BLANCO	2008	HYUNDAI	BASICO	4	G4EE8962991	KMCEM1AP9U226848	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
687	WCVB33	AUTOMOVIL	BLANCO	2015	HYUNDAI	BASICO	5	G4EBEM02336	MALCHH1GAFM4386600	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
688	WCV760	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000481	9GAJB6914E8000611	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
689	SZA467	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001550	9GAJB6914D8054567	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
690	SZA203	AUTOMOVIL	BLANCO	2009	CHEVROLET	BASICO	5	F16D3306401	9GAJB6914E8016326	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
693	WCVB08	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000548	9GACJC6910E8047773	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
694	WCV742	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	RENAULT	BASICO	4	F710G128134	9F8LSADBE4M17920	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
695	WCVB28	CAMIONETA	BLANCO	2015	CHEVY	BASICO	7	SORD4G15BE090446	LVFDB1A0F8012542	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
696	SZA411	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	KIA	BASICO	4	ASD403802	BLDCDC2230E032060	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
697	WCV778	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	KIA	BASICO	4	ASD403460	BLDCDC2231E032259	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
698	MYS203	CAMIONETA	BLANCO	2025	SHENBEAY	BASICO	7	DLCG14488496	LM6AFAB753363317	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	26/03/2027
699	SZA372	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	F16D3168402	9GAJB6914E8015799	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
700	UWB578	AUTOMOVIL	BLANCO	2009	HYUNDAI	BASICO	5	G4EE8137206	KMCMCA1AP9U306260	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
701	SZA413	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	KIA	BASICO	4	ASD403668	BLDCDC2237D031710	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
703	WCVB34	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000900	9GACJC6910E8048322	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
704	SZA435	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000547	9GAJB6914D8046030	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
705	SZA418	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000952	9GACJC6910E8051352	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
706	EJT397	AUTOMOVIL	BLANCO	2008	KIA	BASICO	4	ASD374988	BLDCDC2232BE03954	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
707	TAN218	CAMIONETA	BLANCO	2014	DFSK	BASICO	9	DK13-0614278294	LGK043K68E8378662	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	12/04/2027
708	WCV987	CAMIONETA	BLANCO	2015	LEFAN	BASICO	7	LF4799G1F150100113	LC6E43F4F0100007	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
709	WNL379	CAMIONETA	BLANCO	2016	SUZUKI	BASICO	8	G16A8 261680	MHYN7 UV3G401712	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
710	WNL306	CAMIONETA	BLANCO	2016	DFSK	BASICO	9	DK13-0614245420	LV24Z2K6X8080888	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
711	SZA437	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX000333	9GAJB6914E8000265	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	4/04/2027
712	WCV710	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001881	9GACJC6910E8066347	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	2/04/2027
713	WLB809	CAMIONETA	BLANCO	2015	DFSK	BASICO	9	DK13-0614378775	LV24Z2K6X8081016	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
714	WCV778	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001200	9GAJB6914E8001342	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
715	SZA306	AUTOMOVIL	BLANCO	2012	CHEVROLET	BASICO	5	F16D3570261	9GAJB6914E8010444	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
716	WLB624	AUTOMOVIL	BLANCO	2006	HYUNDAI	BASICO	5	G4EEB-5734009	KMCEG411G9P837285	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
717	UWB113	AUTOMOVIL	BLANCO	2011	KIA	BASICO	4	ASD387430	BLDCDC2232BE016358	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
718	SZA216	AUTOMOVIL	BLANCO	2009	KIA	BASICO	5	ASD380232	BLDCDC2232BE009080	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
719	WCVB30	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	KIA	BASICO	5	G4FCCH278398	BLCF7A110E000909	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
723	SZA483	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	CHEVROLET	BASICO	5	DPX001156	9GAJB6914D805108	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/05/2027
724	MYS288	CAMIONETA	BLANCO	2025	KYC	BASICO	9	DAM16K92470000291F8	LS4ASL2E25E204508	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	26/05/2027
725	WCVB72	AUTOMOVIL	BLANCO	2015	HYUNDAI	BASICO	5	G4EBEM411576	MALCHH1GAFM4497675	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	15/06/2027
727	FXS228	AUTOMOVIL	BLANCO	2020	RENAULT	BASICO	5	A812UE43045	9F845RE84M080148	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/07/2027
728	SGV877	CAMIONETA	BLANCO	2022	DFSK	BASICO	9	DK15-0621431611	LV24Z2K6X808A0489	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	12/06/2027
729	MYS300	CAMIONETA	BLANCO	2025	KYC	BASICO	9	DAM16K92470000291F8	LS4ASL2E55E205331	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	12/06/2027
730	SZA543	AUTOMOVIL	BLANCO	2014	KIA	BASICO	4	ASD406697	BLDCDC2231E034699	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	23/06/2027
732	SZA414	AUTOMOVIL	BLANCO	2013	KIA	BASICO	4	ASD406655	BLDCDC2230E032159	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	8/04/2027
735	FXS241	CAMIONETA	BLANCO	2016	LEFAN	BASICO	7	LF4799G160100104	LC6E43F4F0100118	COOTRACESAR	800.099.3374	CALLE 44 No. 182 - 16	METROPOLITANO	AMV	15/06/2027
736	SZA443	AUTOMOVIL	BLANCO												



11. El 11 de abril de 2025, la subdirección de transporte y movilidad atendió invitación de INVIAS donde se socializo el plan de acción para semana santa donde se revisaron las acciones que se llevaran a para garantizar la seguridad, el bienestar y la fluides del transito en las rutas del Área Metropolitana de Valledupar.



11. El 19 de mayo de 2025, la Subdirección de Transporte y Movilidad a través de la resolución 000172 de 2025 Autorizó la Reestructuración Oficiosa en la Ampliación da la frecuencia del servicio a la empresa COTRACOSTA S.A.S, en la ruta Valledupar - Agustín Codazzi y Viceversa para la Prestación de Servicio Público de Transporte Colectivo Metropolitano de Pasajeros en el Área Metropolitana de Valledupar



1. A través de la Resolución Metropolitana 000291 del 20 de agosto de 2025, el director del Área Metropolitana de Valledupar cumpliendo con sus competencias legales y estatutarias, comisionó a cuatro funcionarios de la Entidad para practicar visitas de Inspección, Vigilancia y Control a las Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano de Pasajeros.

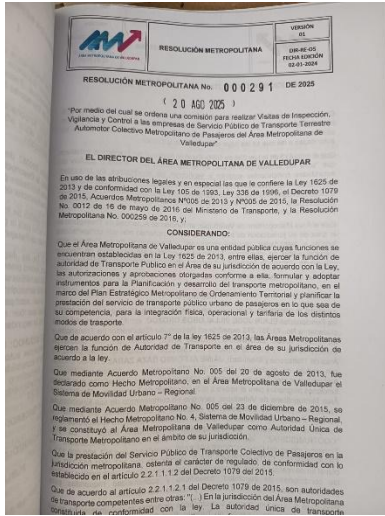
El día 27, 28 y 29 de agosto de 2025 en cumplimiento de esas funciones se trasladan los funcionarios a todas las Estaciones de despacho de las empresas que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano de Pasajeros: Cooperativa de Transportadores de San Diego y La Paz “COOTRANSDIPAZ”, identificada con NIT 800.115.914-3; Cooperativa de Transportadores del Cesar “COOTRACESAR”, identificada con NIT 800.099.337, y transporte COTRACOSTAS S.A.S, proceden a realizar visitas de inspección, vigilancia y control, para exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio.

Los funcionarios comisionados verificaron la documentación de los vehículos tales como: (Licencia de Tránsito, Soat Obligatorio, Pólizas de Seguros Actual – Extracontractual, Tecnomecánica, Tarjeta De Operación) que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Metropolitano.





ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR



 @areametrovpar
  @areametrovpar
  @areametrovpar

Transversal 7 # 2-79 Piso 2 - Parque de la Leyenda Vallenata e-mail: direccion@areametrovalledupar.gov.co
www.areametrovalledupar.gov.co



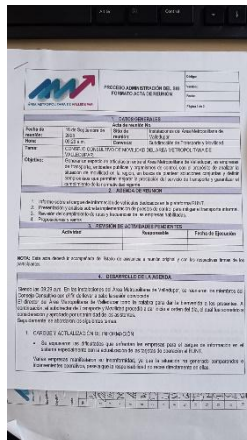
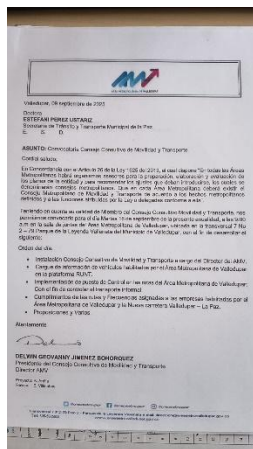
ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

2. Del 3 al 5 de septiembre de 2025, la Subdirección de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar, participo en el congreso Nacional de Autoridades de Transito y Transporte 2025, en el cual se fortaleció la subdirección en competencias técnicas, operativas y normativas de las autoridades territoriales responsables de la gestión del tránsito, transporte y movilidad en el país.



3. El 16 de septiembre de 2025, se llevó a cabo consejo consultivo de movilidad y transporte en el cual se trataros los siguientes temas

- Instalación Consejo Consultivo de Movilidad y Transporte a cargo del Director del AMV.
- Cargue de información de vehículos habilitados por el Área Metropolitana de Valledupar en la plataforma RUNT.
- Implementación de puesto de Control en las rutas del Área Metropolitana de Valledupar; Con el fin de controlar el transporte informal
- Cumplimientos de las rutas y Frecuencias asignadas a las empresas habilitadas por el Área Metropolitana de Valledupar y la Nueva carretera Valledupar – La Paz.





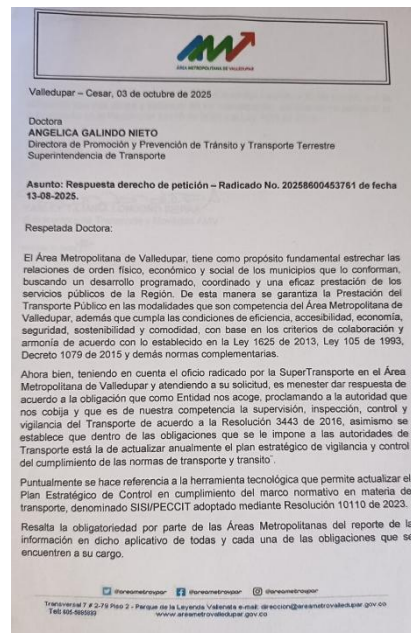
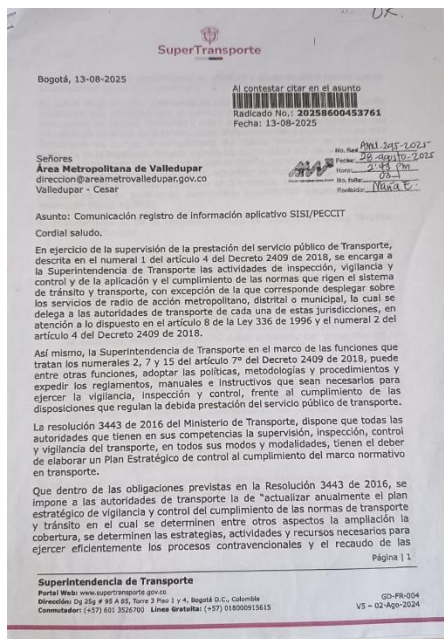
ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

4. El Área Metropolitana de Valledupar atendiendo la solicitud presentada por la SuperTransporte, dio respuesta de acuerdo a la obligación que como Entidad nos acoge, proclamando a la autoridad que nos cobija y que es de nuestra competencia la supervisión, inspección, control y vigilancia del Transporte de acuerdo a la Resolución 3443 de 2016, asimismo se establece que dentro de las obligaciones que se le impone a las autoridades de Transporte está la de actualizar anualmente el plan estratégico de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito”.

Puntualmente se hace referencia a la herramienta tecnológica que permite actualizar el Plan Estratégico de Control en cumplimiento del marco normativo en materia de transporte, denominado SISI/PECCIT adoptado mediante Resolución 10110 de 2023.

Resalta la obligatoriedad por parte de las Áreas Metropolitanas del reporte de la información en dicho aplicativo de todas y cada una de las obligaciones que se encuentren a su cargo.

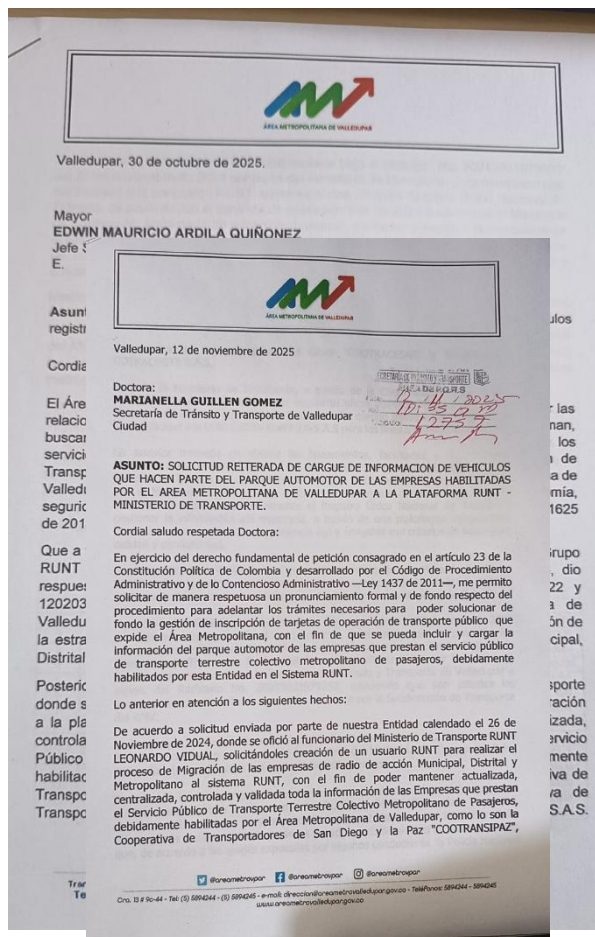
En consecuencia, procederemos a tomar las medidas internas a fin de cumplir con la obligación que nos obliga y señalada en su comunicación, atendiendo en particular lo concerniente en la Resolución 10110 de 2023 y la Ley 1625 de 2013.





5. El 30 de octubre de 2025, la Subdirección de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar, envió oficio al mayor Edwin Mauricio Ardila en el cual se le informo a la policía de Tránsito y Transporte del Cesar que los vehículos habilitados pertenecientes a las empresas transportadoras habilitadas por el Área Metropolitana de Valledupar, no cuentan con la información de las Tarjetas de Operación cargada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, debido a que la secretaria de tránsito de Valledupar no está autorizado para el cargue de esta información, por lo que me permito remitir el listado de los vehículos pertenecientes a empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente registrados ante el Área Metropolitana de Valledupar

Además, se le solicito mayor control a la informalidad en las rutas que conducen hacia los municipios de Valledupar- La Paz- Valledupar, La Paz- Manaure- La Paz, La Paz- San Diego- La Paz y San Diego- Agustín Codazzi- San Diego.



6. El 12 de noviembre de 2025, la Subdirección de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar, envió solicitud a la secretaria de Transito de




Valledupar, donde se le solicito cargue de información de los vehículos que hacen parte de las empresas habilitadas por el Área Metropolitana de Valledupar a la plataforma RUNT – MINISTERIO DE TRANSPORTE

7. Mediante Resolución Metropolitana número 000471 del 09 de diciembre de 2025, el Área Metropolitana de Valledupar habilitó a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI Y SUR DEL CESAR “COOMULCOD” para la Prestación Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo Metropolitano de Pasajeros en el radio de acción Metropolitano.

Dicho proceso se surte con el propósito de continuar consolidando el transporte terrestre colectivo, legal y en óptimas condiciones para brindar una herramienta efectiva a los ciudadanos que se desplazan desde o hacia Valledupar con dirección a los municipios que integran el Área Metropolitana de Valledupar.

En ese se sentido, la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI Y SUR DEL CESAR “COOMULCOD” iniciara a prestar su servicio de Transporte Terrestre Colectivo Metropolitano de Pasajeros en las siguientes rutas: Valledupar-Codazzi y viceversa, estas rutas en distintos horarios para mayor facilidad de los usuarios.

 RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
	AMV-RE-01 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000471 DE 2025
(09 DIC 2025)

"Por medio de la cual se habilita la Empresa Cooperativa Multiactiva de Codazzi y Sur del Cesar "COOMULCOD" para la Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo Metropolitano de Pasajeros en el Área Metropolitana de Valledupar"

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de sus facultades legales y constitucionales, contenidas en la Ley 105 de 1993; Ley 1625 de 2013; Acuerdos Metropolitanos N°005 de 2013 y N°005 de 2015 y en especial en el Decreto 1079 de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad pública cuyas funciones se encuentran establecidas en la Ley 1625 de 2013, entre ellas, ejercer la función de autoridad de Transporte Público en el Área de su jurisdicción de acuerdo con la Ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella; formular y adoptar instrumentos para la Planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte.



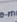
Que son atribuciones del director del Área Metropolitana de Valledupar de acuerdo al numeral 8 del artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 "Establecer los manuales administrativos de procedimiento interno y los controles necesarios para el buen funcionamiento de la entidad". Que a su vez el numeral 15 establece que debe "Expedir los actos administrativos correspondientes para asegurar el funcionamiento de los Sistemas de Gestión de Tránsito y Transporte (SIT), de acuerdo con el marco normativo establecido por el Gobierno Nacional".

Que mediante Acuerdo Metropolitano No.005 del 23 de diciembre de 2015, se reglamentó el Hecho Metropolitano No. 4, Sistema de Movilidad Urbano – Regional, y se constituyó al Área Metropolitana de Valledupar como Autoridad Única de Transporte Metropolitano en el ámbito de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 del 2015 establece que en la jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la Ley; la Autoridad de transporte competente es la autoridad única de Transporte Metropolitano.

Que el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1079 de 2015 establece respecto de la Habilitación que "Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo de Pasajeros en el radio de acción Metropolitano, Distrital y Municipal deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación concedida a la empresa para prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.

Que el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1079 de 2015 determina que "La prestación de este servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o la celebración de un contrato de concesión o de operación suscrito por la autoridad competente, como

 @areametrovpar
  @areametrovpar
  @areametrovpar
 Transversal 7 # 2-79 Piso 2 - Parque de la Leyenda Vallenata e-mail: direccion@areametrovalledupar.gov.co
 www.areametrovalledupar.gov.co

8. Se llevó a cabo proceso de vigilancia y control verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas conforme a los procesos contractuales asignados, bajo los principios de responsabilidad y transparencia previstos en la ley.

9. Durante esta vigencia también se llevaron a cabo actividades de atención y trámite de solicitudes internas y externas, la coordinación con otras dependencias y otras Entidades para el cumplimiento de objetivos, participación en la Segunda Sesión del Consejo Territorial de Seguridad Vial, entre otras actividades administrativas propias de la función pública.



9.4. PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

- Formulación, adopción y ejecución del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.
- Formulación, adopción y ejecución del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial.
- Estructurar y fortalecer el banco de proyectos y los sistemas de financiamiento, de manera que se canalicen los recursos de distintas fuentes, con criterios de eficiencia, productividad y equidad.

Durante el transcurso de esta vigencia 2024, en este primer semestre, la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, ha realizado el seguimiento en los proyectos y metas para la gestión de inversión y de organización solicitada por el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación referente al cumplimiento del decreto 1033 de 2021, en este criterio el PEMP – PIDM ya ha sido actualizado, articulado con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de lograr proyectos de interés metropolitano.

Identificamos por las actividades relacionadas con el documento del Plan de Acción:

Identificamos por las actividades relacionadas con el documento del Plan de Acción:

- **Seguimiento físico - financiero de metas y de optimizar el Fortalecimiento y gestión de los proyectos de inversión pública en el Banco de Proyectos del AMV y actualización del PEMP – PIDM 2024-2027.**

Durante este semestre se ha realizado gestiones de proyectos y recursos para la entidad y seguimiento por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del Interior para los avances pertinentes en los proyectos y ambiciones y además se actualizo el PEMP – PIDM horizonte 2024 2027, significativo para el avance de los procesos y las actividades:

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		

Seguimiento físico-financiero de metas, evaluación de resultados, rendición de cuentas, e informes de ejecución.	Gestión	Informes	3	Los 10 HM del AMV
Gestión de actualización y de recursos para financiamiento de proyectos de inversión pública a través gestión de proyectos en el PIIP (Plataforma Integrada de Inversion Publica)	Gestión	Proyectos de inversión pública gestionados	3	





IMPLEMENTACION DE LA PIIP EN TERRITORIO

Viernes 7 de febrero / 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

Transmisión



Un espacio para aclarar los avances y retos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública en el territorio



Invita: Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del DNP

SEMINARIO

Formulación, gestión y evaluación de proyectos

Estudiar la asignación de los recursos para la satisfacción de las necesidades o la resolución de problemas utilizando como herramienta la técnica de la formulación y evaluación de proyectos.

Auditorio: Consuelo Araujo Noguera (Biblioteca Rafael Carrillo Luquez, Valledupar)

Inscripciones: Hasta el 25 de febrero de 2025

Fecha: 27 de febrero (8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)

Duración: 8 horas

INSCRIBETE AQUÍ

Alcaldía metropolitana en la reforma y transformación del Estado

ESAP

Dirección Territorial Atlántico, Cesar, Magdalena y La Guajira CA: #10

➤ **Apoyo y asistencia técnica a los ETM en la revisión e implementación de los POT del AMV**

En el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional, el Área Metropolitana de Valledupar (AMV), con base en el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) y en articulación con el Ministerio del Interior, ha adelantado la instalación y desarrollo de una mesa técnica general —Consejo Metropolitano de Planeación— orientada a la socialización y concertación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de los municipios que integran el Área Metropolitana.

Durante este espacio se ha priorizado el acompañamiento técnico a los procesos de revisión del PBOT del municipio de Agustín Codazzi, del EOT de San Diego y del PBOT del municipio de La Paz, como parte del avance en la implementación de las acciones estratégicas del PEMOT. Esta actividad representa un avance del ___% respecto a la meta programada para el semestre en curso.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Apoyo y asistencia técnica a los ETM en la revisión e implementación de los POT del AMV (gestión curaduría asociativa /metropolitana/ SIG	Gestión			HM-1 ORDENAMIENTO

metprol), en el contexto de los HM.		% de municipios del AMV asistidos (5/5*100)	100	TERRITORIAL METROPOLITANO
-------------------------------------	--	---	-----	---------------------------



➤ **Implementación del SIGC. MIPG al AMV**

Actualmente, todas las dependencias presentan deficiencias en el cumplimiento de los estándares de calidad y en la prestación eficiente de los servicios. Esta situación obedece a la necesidad de optimizar los procesos internos y fortalecer la capacidad operativa. En consecuencia, se hace necesario mejorar los indicadores de gestión y atender de manera más oportuna los requerimientos formulados por los órganos de control y por la comunidad metropolitana y la razón del Proyecto de Inversión “APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR con BPIN 202500000026032 - PIIP.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Seguimiento de la organización y Documentación del sistema y revisión de los Comités de MIPG para el			80 %	



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

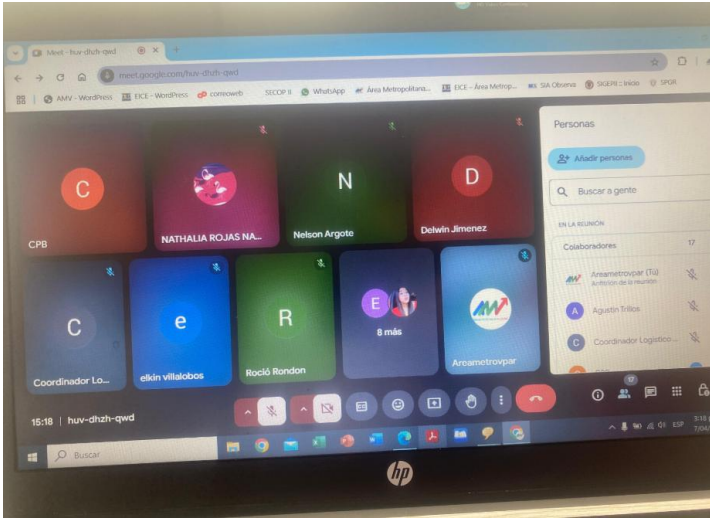
desarrollo del modelo integrado en la entidad	Gestión	% de avance del sistema SIGC-AMV		Los 10 HM del AMV
---	---------	----------------------------------	--	-------------------



➤ **Divulgación de la institucionalidad del EAT y sus logros (costos y beneficios interjurisdiccionales).**

En aras de ejecutar la rendición de cuenta del año 2024, lo cual se está recolectando insumos y de la relación institucional para el fortalecimiento del área metropolitana.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Rendición de cuentas de la gestión en el marco de la Evaluación del desempeño		Cumplimiento de la norma	1	Los 10 HM del AMV
Relacionamiento institucional del AMV (ASOAREAS, nivel central, municipal, partes interesadas, etc).	Gestión	Participación en Reuniones convocadas	90%	



➤ **Implementación que fomenten la Asociatividad, el emprendimiento la producción, el empleo y fortalezca la confianza.**

En el marco de las metas institucionales y en cumplimiento de los Hitos de Meta HM 5 y HM 8, se adelanta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de estufas artesanales eficientes, actualmente en etapa de perfil y formulación.

Esta iniciativa responde a la problemática derivada de la quema de leña para cocinar, práctica que, aunque culturalmente arraigada en muchas comunidades indígenas, genera graves impactos en la salud por la exposición a gases tóxicos y en el medio ambiente por la deforestación y emisión de contaminantes.

Este proyecto constituye un avance relevante hacia el cumplimiento de la meta institucional de reducir la incidencia de enfermedades cardiorrespiratorias y mejorar la calidad de vida en comunidades indígenas, integrando acciones de innovación tecnológica, salud pública y preservación ambiental. La continuidad de las fases posteriores permitirá consolidar el impacto esperado y garantizar la apropiación comunitaria de las tecnologías implementadas.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Acciones de apoyo de formalización de las actividades económicas en el territorio y anexos de actividades	Gestión	Implementación de la estrategia	80	"HM-8 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ENDÓGENO"
---	---------	---------------------------------	----	--



ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAIRONA
 NIT: 824002766-1
 RESGUARDO INDÍGENA KOGUI - MALAYO - ARHUACO
 DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.
 Resolución No. 109 del 8 de octubre de 1980
 78 del 19 de noviembre de 1990 y 29 del 19 de julio de 1994

Valledupar – Cesar 19 de febrero de 2025

Señores
 DERWIN JIMENEZ BOHORQUEZ
 DIRECTOR AREA METROPOLITANA VALLEDUPAR- CESAR

Asunto: Mejora de la Salud y el Medio Ambiente en Comunidades Indígenas a través de Estufas Artesanales

Cordial Saludo

Como ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA -OWYBT con número de identificación NIT 824002766-1. solicitamos muy respetuosamente el apoyo para la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto que nos ayude a mitigar. La quema de leña para cocinar es una práctica común en muchas comunidades indígenas, sin embargo, esta actividad puede generar graves problemas de salud y medio ambiente. Las estufas artesanales son una solución sostenible y eficiente para reducir la exposición a los gases tóxicos y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Objetivos:

1. Diseñar y construir estufas artesanales que sean eficientes, seguras y fáciles de usar.
2. Reducir la exposición a los gases tóxicos y mejorar la salud de las comunidades indígenas.
3. Fomentar la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente en las comunidades.
4. Capacitar a los miembros de las comunidades en el uso y mantenimiento de las estufas.

➤ **Aplicación de jornadas en el Área Metropolitana y PGIRS Metropolitano**

El Área Metropolitana apoya las jornadas de limpieza y recolectando información para ejecutar un estudio de aplicación de basura cero del ministerio de vivienda.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Acciones de limpieza, recolección, poda de árboles, programa de				

aprovechamiento, jornadas de gestión de residuos de construcción y demolición, gestión de residuos sólidos área rural.		Jornadas de Acciones Ejecutadas	3	
Campanías teórica-práctica (etnografía rápida) Dotación de puntos ecológicos y cartillas didácticas. Relleno Sanitario Regional Los Corazones	Gestión	ETM sensibilizados	4	HM-7 GESTIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS METROPOLITANO

➤ **Gestión para la implementación de una red de fibra óptica eficiente y segura para soportar el desarrollo integral en los municipios del AMV.**

En el marco de las estrategias institucionales para el cierre de la brecha digital y el fortalecimiento de la inclusión tecnológica en el departamento del Cesar, se ha aprobado para ejecución el proyecto **“Implementación de una Metropolitan Area Network (MAN) de alta velocidad, eficiente y segura para soportar el desarrollo integral en los municipios del Área Metropolitana de Valledupar (AMV)”**.

Este proyecto, debidamente formulado y respaldado, tiene como objetivo principal el desarrollo de infraestructura tecnológica que permita garantizar la conectividad de hogares e instalar zonas de acceso público a internet en los municipios que conforman el AMV, promoviendo así la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramienta para el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades.

Ya aprobado por el Ministerio de las TIC’S esto contempla como eje central la **construcción de una red troncal de fibra óptica de alta velocidad**, diseñada para conectar inicialmente **10.500 hogares** en áreas urbanas y rurales, con capacidad instalada para **38.397 hogares pasados**. De manera complementaria, se implementarán **26 zonas Wifi gratuitas** en los municipios de Agustín Codazzi, La



Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego y Valledupar, beneficiando también a 4 corregimientos rurales: Los Brasiles, La Guadalupe y El Desastre (San Diego), y Valencia de Jesús (Valledupar).

Con esta infraestructura, se busca cerrar la brecha digital, ampliar la cobertura de internet en zonas apartadas y de difícil acceso, y fortalecer el uso y apropiación de las TIC como motor de inclusión digital, acceso a oportunidades educativas, y participación activa en la economía digital.

El proyecto se encuentra listo para su fase de ejecución, asegurando que los beneficios proyectados se materialicen en mejoras sustanciales en la calidad de vida y el desarrollo integral de las comunidades del Área Metropolitana de Valledupar.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO
	TIPO	DESCRIPCION		METAS PIDM
Formulación del proyecto de inversión pública para la gestión de recursos	Producto	Proyecto de Inversión pública gestionado	1	"HM-1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO
Presentación del proyecto a Fuente financiera (SGR- Ocad Regional)				HM-8 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ENDÓGENO
				HM-9 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
				HM-10 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1477-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV)

Entre los suscritos, **FLOR ANGELA CASTRO RODRÍGUEZ**, domiciliada y residiendo en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.744.205, en su calidad de Subdirectora Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según lo previsto en la Resolución de Nombramiento Ordinario No. 00688 del 20 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 0147 del 22 de febrero de 2023, quien en virtud de la delegación de funciones de Ordenadora del Gasto conferida mediante la Resolución No. 1308 del 28 de marzo de 2025, obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6 y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC**, por una parte y por la otra **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.988.462 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Director del **ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV)** nombrado mediante acta de junta extraordinaria metropolitana 001 y posesionado mediante acta 0002 de 22 de enero de 2024, quien mediante el artículo quinto de la escritura pública número 1174 de 25 de mayo de 2021, facultado para suscribir el presente convenio, Entidad Territorial con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, con NIT No. 900.187.817-4 y quien para los efectos del presente documento se denominará en adelante el **COOPERANTE**, dejamos constancia por medio del presente Convenio que celebramos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

➤ **Implementación del programa BASURA CERO**

El Área Metropolitana de Valledupar ha desarrollado el proyecto de BASURA CERO, que está a la espera de la aprobación del Lote para su uso y aprovechamiento y concepto favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la gestión de recursos de este proyecto y ejecución.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
IMPLEMENTACION PROGRAMA BASURA CERO EN EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	Gestión	% de aplicación basura cero	5	HM-7 GESTIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS METROPOLITANO

CONTROL INTERNO



La vigilancia constante de la Oficina de Control Interno del ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR en cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, se presta a rendir En conjunto con el informe cuatrimestral de seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan de acción de la entidad, aprobado para la vigencia 2025. El informe presenta la consolidación de los resultados de avance en el cumplimiento de las actividades y metas consagradas para este segundo trimestre. La información dispuesta en este informe, comprende el seguimiento de las actividades adelantadas por parte de las oficinas ejecutoras o dependencias de la entidad. El presente informe también pretende realizar recomendaciones a la Alta Dirección y a los responsables de los procesos, a fin de lograr un adecuado cumplimiento al objeto misional de la entidad.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
Seguimiento información cargada	Accion	Formatos diligenciados y cargados en la plataforma.	100	Los 10 HM del AMV
Evaluar el seguimiento emitido por la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, frente a las acciones y actividades, Planes Institucionales de la entidad	Seguimiento	Informes entregados	5	
Evaluar en conjunto con la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, seguimiento al PIDM y PEMOT		Informes de seguimiento	4	
Informe de evaluación de control interno APLICATIVO FURAG		Aplicativo Furag	1	



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Plan anual de auditoría interna	Informe	Informe auditoría interna y planes de mejoramiento	1	
---------------------------------	---------	--	---	--

➤ **Seguimiento físico - financiero de metas y de optimizar el Fortalecimiento y gestión de los proyectos de inversión pública en el Banco de Proyectos del AMV y actualización del PEMP – PIDM 2024-2027.**

Durante este semestre se ha realizado gestiones de proyectos y recursos para la entidad y seguimiento por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del Interior para los avances pertinentes en los proyectos y ambiciones y además se actualizo el PEMP – PIDM horizonte 2024 2027, significativo para el avance de los procesos y las actividades:

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
Seguimiento físico-financiero de metas, evaluación de resultados, rendición de cuentas, e informes de ejecución.	Gestión	Informes	3	
Estructurar y promover la creación de una empresa de economía mixta de carácter metropolitano, orientada a la gestión de los sectores priorizados por los hechos metropolitanos, tales como movilidad, servicios públicos, planeación territorial, ambiente, competitividad regional e innovación tecnológica.	Gestión	Empresa de economía mixta creada y en operación inicial	1	

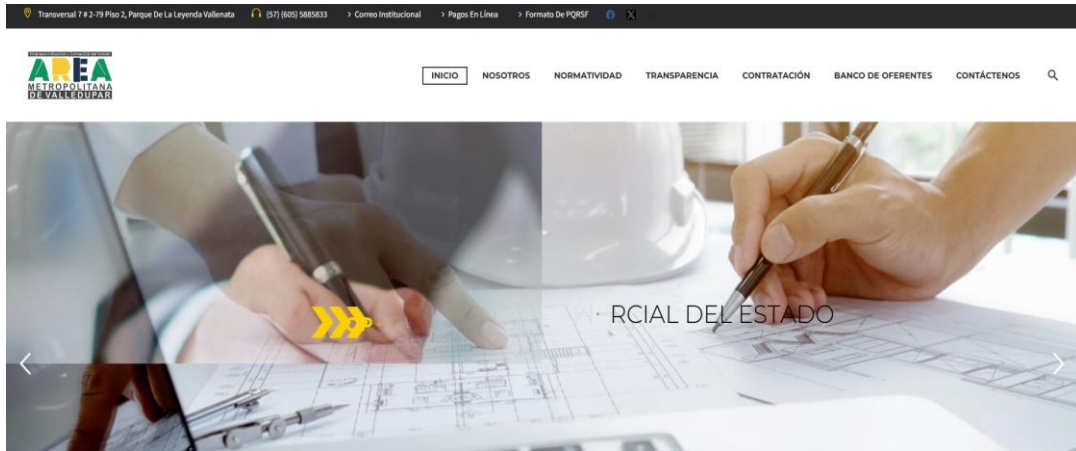


Gestión de actualización y de recursos para financiamiento de proyectos de inversión pública a través gestión de proyectos en el PIIP (Plataforma Integrada de Inversion Publica)	Gestión	Proyectos de inversión pública gestionados	3	Los 10 HM del AMV
---	----------------	--	---	-------------------

En coherencia con los lineamientos del PIDM y las metas establecidas en el Plan de Acción, se realizó el seguimiento físico y financiero a los programas, proyectos y acciones asociadas a los Hechos Metropolitanos, garantizando la trazabilidad entre la planeación estratégica y la ejecución presupuestal. Este ejercicio permitió evaluar el cumplimiento de metas, analizar los resultados alcanzados y generar insumos técnicos para la toma de decisiones. Como resultado, se elaboraron informes de ejecución técnico-financieros y se apoyaron los procesos de rendición de cuentas, fortaleciendo los principios de transparencia, control y responsabilidad institucional definidos en los instrumentos de planeación metropolitana.

En desarrollo de los objetivos estratégicos del PIDM y como instrumento de implementación del Plan de Acción, se adelantaron acciones orientadas a la estructuración de una empresa de economía mixta de carácter metropolitano, concebida para la gestión eficiente de los Hechos Metropolitanos asociados a movilidad, servicios públicos metropolitanos, planeación territorial, ambiente, competitividad regional e innovación tecnológica. Estas acciones incluyeron el análisis del marco normativo, la evaluación de alternativas institucionales y la articulación interinstitucional, sentando las bases para un modelo de gestión que permita materializar los proyectos estratégicos del PIDM y fortalecer la capacidad operativa del Área Metropolitana.

Agregando a lo siguiente La constitución de esta empresa es el resultado de un proceso previo de análisis del marco normativo aplicable, evaluación de alternativas institucionales y articulación interinstitucional, el cual permitió definir un modelo de gestión eficiente, sostenible y alineado con las prioridades estratégicas del territorio. La creación de la empresa representa un hecho cumplido que fortalece la capacidad operativa, técnica y financiera del Área Metropolitana, optimiza la ejecución de proyectos estratégicos del PIDM y consolida un instrumento institucional clave para la mejora continua de la entidad y la prestación efectiva de servicios de impacto metropolitano.



En concordancia con las líneas estratégicas del PIDM, el Plan de Acción institucional y los Hechos Metropolitanos priorizados, se realizó la actualización, ajuste y gestión de proyectos de inversión pública en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). Estas acciones estuvieron orientadas a garantizar la coherencia técnica, financiera y programática de los proyectos, así como a mejorar su elegibilidad para la gestión de recursos. De manera complementaria, se adelantaron gestiones para la identificación de fuentes de financiación, fortaleciendo la viabilidad de los proyectos estratégicos metropolitanos y asegurando su alineación con los instrumentos de planeación y los objetivos de desarrollo territorial.

Gestión de Usuarios

Departamento
Nacional de Planeación

Pasos a seguir: gestión de roles desde el administrador de la entidad en la PIIP
Responsable: rol Administrador Entidad (según corresponda).

1.

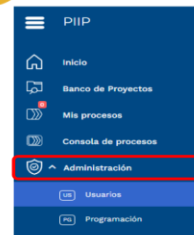


Administrador entidad ingresa a la PIIP con sus respectivas credenciales, las cuales son las mismas utilizadas en la MGA Web

• <http://piip.dnp.gov.co>

Navegador sugerido

2.



Dar clic en el menú de "Administración", e ingresar por la opción "Usuarios", ubicado en la barra lateral izquierda.

➤ Apoyo y asistencia técnica a los ETM en la revisión e implementación de los POT del AMV

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional, y en coherencia con el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial



(PEMOT), el Área Metropolitana de Valledupar (AMV), en articulación con el Ministerio del Interior, ha adelantado la instalación y operación de la mesa técnica general del Consejo Metropolitano de Planeación, orientada a la socialización, acompañamiento técnico y concertación de los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios que conforman el Área Metropolitana.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Consejo Metropolitano de Planeación	Gestión	Convocatorias a los miembros del Consejo de Planeación	2	HM-1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO
Apoyo y asistencia técnica a los ETM en la revisión e implementación de los POT del AMV (gestión curaduría asociativa /metropolitana/ SIG metropol), en el contexto de los HM.	Gestión	% de municipios del AMV asistidos (5/5*100)	100	HM-1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO

Como hecho cumplido, se resalta que el municipio de Valledupar ya surtió las mesas técnicas de articulación metropolitana para la revisión de su POT, consolidando insumos técnicos y lineamientos estratégicos que fortalecen la armonización del ordenamiento territorial municipal con la visión metropolitana establecida en el PEMOT.

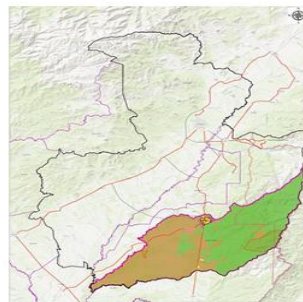
Así mismo, el PBOT del municipio de Agustín Codazzi se encuentra actualmente en la etapa de concertación metropolitana, en el marco de un proceso en curso de revisión y expedición de resolución por parte de la autoridad ambiental Corpocesar, lo cual evidencia un avance significativo en el cumplimiento progresivo de los requisitos técnicos y ambientales exigidos para su adopción, conforme a los lineamientos de la articulación metropolitana.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT N° 800096558-1		
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO	Página 1 de 118

Documento Resumen

El **abc** del PBOT 2025-2039

Agustín Codazzi, ¡¡Un territorio en evolución:
"hacia la sostenibilidad integral"!



Documento Resumen PBOT 2025-2039. Agustín Codazzi. Cesar

ELABORO: MARIA PEÑA BALLESTEROS CARGO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	REVISÓ: JULIO CESAR MARTÍNEZ DAZA CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION	APROBÓ: JULIO CESAR MARTÍNEZ DAZA CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION
--	--	--

Carrera 16 N° 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar

Teléfono: (57) 5 5765733 - Fax: (57) 5 5765733

planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co

De igual forma, el municipio de Manaure (Cesar) aún no ha iniciado la formulación de su PBOT; no obstante, ya se encuentra vinculado a las mesas técnicas metropolitanas, como etapa previa para dar inicio formal al proceso, con el acompañamiento del AMV, garantizando que desde su arranque se incorpore la visión metropolitana y los lineamientos definidos en el PEMOT.

Adicionalmente, se destaca que el municipio de La Paz ya cuenta con un convenio debidamente firmado para la actualización de su PBOT, lo cual constituye un avance concreto y verificable en el fortalecimiento de la planeación territorial municipal y su articulación con la estrategia de ordenamiento metropolitano. De manera complementaria, se continúa el acompañamiento técnico al proceso de ajuste del EOT del municipio de San Diego, consolidando una planificación territorial conjunta y coordinada.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL	
ID DEL CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 007 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO:	“REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MODALIDAD MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL NORMA URBANÍSTICA, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR”.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR NIT: 800.096.605-1
CONTRATISTA:	AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. NIT: 900187817-8
VALOR:	DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$ 249.133.072,50),
PLAZO:	HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA, literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 Y ART. 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
SUPERVISOR:	SECRETARIO/A DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

WILSON RINCÓN ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.187.754 expedida en Valledupar, en su condición de Alcalde Municipal, mediante Acta de posesión del 30 de Diciembre de 2023, con facultad para suscribir minutas y convenios como ordenador del gasto y actuar en nombre del municipio de La Paz, Cesar, entidad identificada con NIT 800.096.605-1, en adelante el MUNICIPIO; y el señor **DELWIN GEOVANNI JIMENEZ BOHORQUEZ** identificado con numero de cedula 79.988.462., en su calidad de Director del Área Metropolitana de Valledupar, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 0002 de enero 22 del 2024, quién para efectos del presente convenio se denominará la CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO interadministrativo, con fundamento en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1. Que para el MUNICIPIO y el COOPERANTE es necesario la suscripción de un **CONVENIO** interadministrativo para administrar los recursos y ejecutar el proyecto denominado

Durante el segundo semestre de 2025, se convocaron y realizaron dos (2) sesiones del Consejo Metropolitano de Planeación; sin embargo, ninguna de ellas logró el quórum requerido para su deliberación y adopción de decisiones. No obstante, dichas convocatorias permitieron avanzar en la socialización de los temas estratégicos, dejar constancia del ejercicio de articulación institucional y reafirmar la gestión adelantada por el AMV para garantizar la participación de los municipios en los procesos de planeación metropolitana.

Estas acciones reflejan un avance técnico, institucional y programático significativo, evidenciando la gestión activa del AMV en la implementación de las acciones estratégicas



del PEMOT y el fortalecimiento de la gobernanza metropolitana del ordenamiento territorial, aun en escenarios donde no se configuró el quórum decisorio.

➤ **Implementación del SIGC. MIPG al AMV**

En el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión “Apoyo al Fortalecimiento Institucional, Misional y Administrativo del Área Metropolitana de Valledupar”, identificado con BPIN 20250000026032 – PIIP, se ejecutaron acciones directamente articuladas con las líneas estratégicas, programas y metas establecidas en el Plan de Acción Institucional, orientadas al fortalecimiento de la capacidad administrativa, técnica y operativa de la entidad.

Las actividades desarrolladas permitieron avanzar en el mejoramiento de los procesos internos, la estandarización de procedimientos y el fortalecimiento de la gestión misional, impactando de manera directa los indicadores del Plan de Acción relacionados con eficiencia administrativa, oportunidad en la atención de requerimientos, calidad en la prestación del servicio y cumplimiento de obligaciones frente a los órganos de control. En particular, se evidencian avances en los indicadores asociados a la optimización de tiempos de respuesta, el cumplimiento de metas operativas, el seguimiento a planes de mejoramiento y el fortalecimiento del control interno.

Como resultado de la implementación del proyecto, la entidad se encuentra en una fase de consolidación y mejora continua, con avances verificables en el desempeño institucional y en el cumplimiento de las metas programadas, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Acción y al fortalecimiento de la gobernanza y gestión metropolitana.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Seguimiento de la organización y Documentación del sistema y revisión de los Comités de MIPG para el desarrollo del modelo integrado en la entidad	Gestión	% de avance del sistema SIGC-AMV	100 %	Los 10 HM del AMV

➤ **Divulgación de la institucionalidad del EAT y sus logros (costos y beneficios interjurisdiccionales).**



En desarrollo de su rol estratégico como entidad gestora y ejecutora del desarrollo metropolitano, el Área Metropolitana de Valledupar (AMV) fortaleció de manera significativa sus estrategias de comunicación, transparencia y relacionamiento institucional, orientadas a visibilizar la gestión adelantada y a consolidar la confianza de la ciudadanía y de los actores institucionales.

En este marco, se adelantó la dinamización y fortalecimiento de las redes sociales institucionales, orientadas a la democratización de la comunicación política y administrativa, permitiendo una mayor difusión de las acciones, proyectos, avances y resultados de la gestión metropolitana. Esta estrategia contribuyó a mejorar el acceso oportuno a la información pública, fortalecer la interacción con la comunidad y posicionar al AMV como un actor activo y visible en la gestión del territorio.

Así mismo, se llevó a cabo la rendición de cuentas correspondiente al período 2024, en el marco del proceso de evaluación del desempeño institucional, presentando de manera transparente y verificable los resultados alcanzados, el uso de los recursos públicos y el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación. Este ejercicio permitió fortalecer los principios de transparencia, participación ciudadana y control social.

De manera complementaria, el AMV consolidó y fortaleció su relacionamiento institucional, mediante la articulación permanente con entidades del nivel central, autoridades municipales, asociaciones como ASOÁREAS, y demás partes interesadas, promoviendo la coordinación interinstitucional, la gestión conjunta de iniciativas estratégicas y la ejecución de acciones alineadas con la visión metropolitana. Este relacionamiento ha permitido posicionar al Área Metropolitana de Valledupar como un referente de gestión articulada, facilitando la ejecución de proyectos de impacto regional y el cumplimiento de sus funciones misionales.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Dinamización de las redes sociales para la democratización de la comunicación política de la gestión		Comunicaciones por mes transmitidas	10	
Rendición de cuentas de la gestión en el marco de			1	

la Evaluación del desempeño	Gestión	Cumplimiento de la norma		Los 10 HM del AMV
Relacionamiento institucional del AMV (ASOAREAS, nivel central, municipal, partes interesadas, etc).		Participación en Reuniones convocadas	90%	

➤ **Construcción y operación de una ECA con equipos modernos**

En el marco de las acciones estratégicas adelantadas por el Área Metropolitana de Valledupar (AMV) en su rol de gestor del desarrollo sostenible, se realizó la formulación en fase perfil del proyecto orientado a fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el Área Metropolitana de Valledupar, mediante la construcción de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y una Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos.

El proyecto contempla la construcción y operación de una ECA dotada con equipos modernos, con el propósito de promover el aprovechamiento de residuos, mejorar la eficiencia del sistema de gestión de residuos sólidos, y contribuir a la sostenibilidad ambiental del territorio metropolitano. Así mismo, la iniciativa incorpora un enfoque de inclusión social de los recicladores de oficio, fortaleciendo su participación en la cadena de aprovechamiento y mejorando sus condiciones técnicas y operativas.

La formulación en fase perfil permite contar con una base técnica inicial que viabiliza la estructuración del proyecto para su posterior avance a fases de prefactibilidad y factibilidad, facilitando la gestión de recursos y la articulación interinstitucional necesaria para su implementación, en coherencia con los instrumentos de planeación y las prioridades ambientales del Área Metropolitana de Valledupar.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		





competitividad territorial, en coherencia con los objetivos definidos en el Hecho Metropolitano No. 8.

De manera complementaria, se promovió la vinculación de instituciones educativas, organizaciones del sector productivo y actores del sector turístico, con el fin de fortalecer y definir una vocación económica territorial, fundamentada en el aprovechamiento de las actividades turísticas, agropecuarias y culturales. Este proceso contribuye a la alineación entre la formación del talento humano, la oferta productiva local y las oportunidades del territorio, impulsando un desarrollo económico sostenible e incluyente.

En conjunto, estos avances evidencian la gestión activa y articulada del AMV en la implementación del Hecho Metropolitano No. 8, consolidando una visión económica metropolitana orientada a la competitividad, la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido productivo regional.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Presentación del proyecto a Fuente financiera (SGR-Ocad Regional, FONTUR)		Proyecto de Inversión pública gestionado	1	HM-8 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ENDÓGENO
Acciones de apoyo de formalización de las actividades económicas en el territorio y anexos de actividades de FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR ASOCIADA AL TURISMO CULTURAL PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL EN LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Gestión	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	5	

<p>Acciones de apoyo de formalización de las actividades económicas en el territorio y anexos de actividades de Feria turística "EMPRENDETUR CESAR"</p>		<p>Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico</p>	<p>5</p>	
---	--	--	----------	--

	<p>FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Viceministerio de Turismo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR</p>		
<p>Código: F-M-GIN-01 Versión: 16 Vigencia: 07 de diciembre de 2023</p>			
<p>Versión ficha: (V00, V01, ...)</p>	<p>V16</p>	<p>Fecha formulación: (DD/MM/AAAA)</p>	<p>26/08/2025</p>
<p>Código del proyecto:</p>	<p>FNTP-2024-143</p>	<p>Plazo: (en meses)</p>	<p>2</p>
<p>Nombre del proyecto:</p>	<p>RUTA DE LOS JUGLARES" CORREDOR TURÍSTICO METROPOLITANO</p>	<p>Valor Total:</p>	<p>\$ 1.200.000.000 100%</p>
<p>Proponente:</p>	<p>Área Metropolitana de Valledupar</p>	<p>Cofinanciación Fondo Nacional de Turismo:</p>	<p>\$ - 0%</p>
<p>Nombre Profesional(es) Formulador FONTUR:</p>		<p>Contrapartida Proponente:</p>	<p>\$ - 0%</p>
		<p>Otros aportantes:</p>	<p>\$ - 0%</p>
<p>I. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE</p>			
<p>Tipo:</p>	<p>Entidad territorial</p>		
<p>Nombre o razón social:</p>	<p>Área Metropolitana de Valledupar</p>		
<p>NIT:</p>	<p>900187817-8</p>		
<p>Nombre del responsable del proyecto:</p>	<p>Delwin Jimenez</p>		
<p>Cargo:</p>	<p>Director Área Metropolitana de Valledupar</p>		
<p>Teléfono móvil:</p>	<p>3183401168</p>		

En el marco de la estrategia de gestión y estructuración de proyectos de inversión orientados al fortalecimiento del sector turístico y la competitividad territorial, el Área Metropolitana de Valledupar (AMV) adelantó la presentación de proyectos ante la fuente de financiación FONTUR, con el objetivo de gestionar recursos para su implementación y asegurar su viabilidad financiera.

En particular, se presentó el proyecto orientado al fortalecimiento de la cadena de valor asociada al turismo cultural para impulsar la competitividad territorial en la zona norte del departamento del Cesar, el cual incorpora acciones de apoyo a la formalización de las actividades económicas del territorio, así como anexos técnicos



relacionados con el fortalecimiento de capacidades, organización empresarial y articulación de los actores del sector turístico.

De igual manera, se presentó ante FONTUR la iniciativa asociada a la Feria Turística “EMPRENDETUR CESAR”, la cual contempla acciones de formalización y promoción de las actividades económicas, orientadas al impulso del emprendimiento, la visibilización de la oferta turística local y el fortalecimiento de la economía regional.

Estas gestiones representan un avance significativo en el proceso de estructuración y financiación de proyectos, evidenciando el rol activo del AMV como gestor de recursos y articulador institucional, y dejando los proyectos en fase de evaluación y trámite ante la entidad financiadora, conforme a los procedimientos establecidos por FONTUR.

➤ **Implementación de tecnologías alternativas para la prestación de SP**

Actualmente, el AMV se encuentra en proceso de desarrollo y avance del estudio, el cual contempla el análisis del marco normativo aplicable, la viabilidad jurídica, el modelo de gobernanza, la estructura financiera, las fuentes de sostenibilidad y las alternativas operativas para la prestación de servicios públicos en los municipios que integran el Área Metropolitana. De igual manera, se han adelantado acciones de articulación institucional y levantamiento de información técnica que permiten definir el alcance, la pertinencia y los beneficios del esquema empresarial propuesto.

Este proceso constituye un avance significativo en la estructuración de un modelo de gestión metropolitano, orientado a fortalecer la capacidad operativa de la entidad, optimizar la ejecución de proyectos estratégicos y garantizar soluciones integrales y sostenibles en materia de servicios públicos, en coherencia con los instrumentos de planeación metropolitana y las necesidades del territorio..

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
EFFECTUAR EL ESTUDIO JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO PARA LA CREACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (ESP) DEL AREA	Producto	No. de alternativas instaladas	1	HM-7 GESTIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS METROPOLITANO



METROPOLITANA DE VALLEDUPAR				
-----------------------------	--	--	--	--

El Área Metropolitana de Valledupar (AMV) adelantó el desarrollo del estudio jurídico, financiero y operativo para la creación de la Empresa de Servicios Públicos (ESP) de carácter metropolitano, como estrategia para fortalecer la eficiencia, cobertura y sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos en el territorio.

Durante el período evaluado, se realizaron actividades de análisis normativo, estructuración preliminar del modelo financiero y operativo, así como articulación institucional y levantamiento de información técnica, evidenciando un avance significativo en el cumplimiento de la meta. No obstante, el proceso se encuentra actualmente suspendido en el marco del contrato correspondiente, a la espera de su reactivación para continuar con la consolidación del esquema empresarial que fortalezca la capacidad de gestión y prestación de servicios del AMV, en coherencia con los instrumentos de planeación metropolitana.

➤ **Aplicación de jornadas en el Área Metropolitana y PGIRS Metropolitano**

El Área Metropolitana apoya las jornadas de limpieza y recolectando información para ejecutar un estudio de aplicación de basura cero del ministerio de vivienda.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCIÓN		
Acciones de limpieza, recolección, poda de árboles, programa de aprovechamiento, jornadas de gestión de residuos de construcción y demolición, gestión de residuos sólidos área rural.	Gestión	Jornadas de Acciones Ejecutadas	3	HM-7 GESTIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS METROPOLITANO

--	--	--	--	--

➤ **Gestión para la implementación de una red de fibra óptica eficiente y segura para soportar el desarrollo integral en los municipios del AMV.**

En desarrollo del Hecho Metropolitano de Innovación, Ciencia, Tecnología y Conectividad, el Área Metropolitana de Valledupar (AMV) se encuentra ejecutando el proyecto “Implementación de una Metropolitan Area Network (MAN) de alta velocidad, eficiente y segura para soportar el desarrollo integral en los municipios del Área Metropolitana”, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta iniciativa contempla la construcción de una red troncal de fibra óptica para conectar 10.500 hogares, con capacidad instalada para 38.397 hogares pasados, así como la implementación de 26 zonas WiFi gratuitas en los municipios del AMV, incluyendo zonas rurales priorizadas. El proyecto evidencia un avance significativo en el cumplimiento de la meta, contribuyendo al cierre de la brecha digital, al acceso equitativo a las TIC y al fortalecimiento de la competitividad, la educación y el desarrollo socioeconómico del territorio metropolitano.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
Formulación del proyecto de inversión pública para la gestión de recursos				"HM-1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO
Presentación del proyecto a Fuente				HM-8 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ENDÓGENO

financiera (SGR- Ocad Regional)	Producto	Proyecto de Inversión pública gestionado	1	HM-9 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA HM-10 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
---------------------------------	----------	--	---	---

➤ **Implementación del programa BASURA CERO**

El Área Metropolitana de Valledupar ha desarrollado el proyecto de BASURA CERO, que está a la espera de la aprobación del Lote para su uso y aprovechamiento y concepto favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la gestión de recursos de este proyecto y ejecución.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
IMPLEMENTACION PROGRAMA BASURA CERO EN EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	Gestión	% de aplicación basura cero	5	HM-7 GESTIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS METROPOLITANO

➤ **Gestión e implementación de acciones metropolitanas para apoyo al cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por el país en la COP 21 y 26 (ley 2169 de 2021)**

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental y la adaptación al cambio climático, el Área Metropolitana de Valledupar (AMV) ha participado de manera activa en el Nodo Regional de Cambio Climático Caribe e Insular



– NORECCI, como espacio de articulación interinstitucional para la planificación, coordinación y seguimiento de estrategias regionales frente a los desafíos del cambio climático.

A través de esta participación, el AMV ha contribuido en escenarios de diálogo técnico, intercambio de experiencias y construcción de lineamientos estratégicos orientados a la mitigación, adaptación y resiliencia territorial, fortaleciendo la integración de la gestión climática en los instrumentos de planeación metropolitana y en los proyectos de desarrollo sostenible del territorio.

Esta gestión refleja el compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental, la gobernanza climática y la articulación regional, consolidando al Área Metropolitana de Valledupar como un actor activo en la implementación de políticas públicas y acciones conjuntas frente al cambio climático en la región Caribe.

ACTIVIDADES	INDICADOR		META	CUMPLIMIENTO METAS PIDM
	TIPO	DESCRIPCION		
Participación activa en el Nodo Regional de Cambio Climático, Caribe e Insular. NORECCI	Gestión	Convocatoria atendidas	100	HM-3 ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO



VIVIENDA

En respectivo a vivienda la Sub Dirección de Planeación en ejercicio de cumplimiento ante este Hecho Metropolitano, se constituyó la creación del Consejo Consultivo de Vivienda, lo cual está a sometimiento de el consejo para su avance.

Creada por resolución 000062 01 de marzo de 2019

SERVICIOS PUBLICOS

La subdirección realizo acompañamiento a las empresas y política pública de servicio público, así como la creación del consejo consultivo de servicios público y futuras convocatorias con representante los adscritos a entidades que manejen figura de servicios públicos.

Creada por resolución 000154 de 26 abril 2019

CONSEJO CONSULIVO DE PLANIFICACION

En cumplimiento al Hecho Metropolitano N.1 Ordenamiento Territorial, la Sub Dirección llevo a cabo la creación de dicho consejo para la consecución y orden de la planificación de los municipios correspondiente al Área.

Dicha resolución es creada en base al 000061 de 01 mar 2019



DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director